

Ministerio de Salud de la Nación
República Argentina



Documento de Licitación
Para

Adquisición de
Ambulancias

LPI No: PHIP-836-LPI-B

PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PÚBLICOS
PROVINCIALES DE SALUD

PRÉSTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y
FOMENTO (BIRF) N° 8062-AR.

Comprador: Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros
Públicos Provinciales de Salud - Ministerio de Salud de la Nación

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	3
Sección I. Instrucciones a los Licitantes	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	33
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	39
Sección IV. Formularios de la Oferta	44
Sección V. Países Elegibles	62
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicio.....	63
Sección VI. Lista de Requisitos	64
PARTE 3 – Contrato	101
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	102
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	123
Sección IX. Formularios del Contrato	130
Llamado a Licitación	137

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	6
1. Alcance de la Licitación	6
2. Fuente de Fondos	6
3. Fraude y Corrupción.....	7
4. Licitantes Elegibles	9
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	10
B. Contenido de los Documentos de Licitación	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación	11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	11
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	12
C. Preparación de las Ofertas	12
9. Costo de la Oferta.....	12
10. Idioma de la Oferta.....	12
11. Documentos que componen la Oferta	13
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	13
13. Ofertas Alternativas.....	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14
15. Moneda de la Oferta	16
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Licitante	17
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	17
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante	18
20. Período de Validez de las Ofertas	18
21. Garantía de Seriedad de Oferta	19
22. Formato y Firma de la Oferta.....	21
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	21
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	21
24. Plazo para Presentar las Ofertas	22
25. Ofertas Tardías	22
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	22
27. Apertura de las Ofertas.....	23
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	24
28. Confidencialidad	24
29. Aclaración de las Ofertas	25
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	25
31. Diferencias, Errores y Omisiones.....	26
32. Examen Preliminar de las Ofertas	26

33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	27
34.	Conversión a una Sola Moneda.....	27
35.	Preferencia Doméstica.....	27
36.	Evaluación de las Ofertas	27
37.	Comparación de las Ofertas	29
38.	Poscalificación del Licitante	29
39.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas.....	30
	F. Adjudicación del Contrato.....	30
40.	Criterios de Adjudicación	30
41.	Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación..	30
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	30
43.	Firma del Contrato.....	31
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	31

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Generalidades

1. **Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El Comprador **indicado en los Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están **especificados en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están **indicados en los DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de Fondos**
 - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Convenio de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio de Préstamo. El Convenio de Préstamo prohíbe el retiro de fondos de la cuenta de Préstamo para pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades o de importar bienes, si dicho pago o importación ha sido prohibida por decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del

préstamo.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

(i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona²;

(ii) “práctica fraudulenta” significa cualquier actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;

(iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones⁵.

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- (v) “práctica de obstrucción” significa
- (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.2 abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^a, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

financiado por el Banco y ii) que se le nomine^b subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

3.3 Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Subcláusula 35.1(a) (iii) de las Condiciones Generales del Contrato.

4. Licitantes Elegibles

4.1 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.

4.2 Un Licitante no deberá tener conflicto de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas

^b Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

bajo la Cláusula 13 de las IAL. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3-4.4 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Clausula 3.1 (d) de las IAL, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los **DDL**.

4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

4.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles.

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, instalaciones, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 El término “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultaran en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAL.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por

escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAL.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAL.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Licitante y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAL;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAL, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL, que establezca que el Licitante es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Licitante son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAL, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL, que establezca que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Licitante presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Licitante presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que **se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Licitante en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Licitante cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones EXW, CIP, y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, **según se indique en los DDL.**
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Licitante podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Licitante podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes fabricados en el país del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición, o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el país del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado

- el Contrato al Licitante; y
- (iii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios necesarios para hacer llegar los bienes a su destino final (Sitio del Proyecto) como se especifica en los **DDL**.
- (b) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador y que serán importados:
- (i) el precio de los bienes cotizados CIP lugar de destino convenido en el país del Comprador, o CIF puerto de destino convenido, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los bienes del lugar de destino convenido a su destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**;
 - (iii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los Bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar de destino convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes fabricados fuera del país del Comprador, e importados previamente:
- (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los Bienes resultado de la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante, y

- (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (Sitio del Proyecto) indicado en los **DDL**.
- (d) Para los Servicios Conexos, diferentes de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Bienes y Servicios:
 - (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAL. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Licitante pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAL, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Licitantes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAL, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo..

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Licitante cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Licitantes podrán expresar el precio de su oferta en la

moneda de cualquier país de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los Licitantes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Licitante**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAL, los Licitantes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Licitantes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Licitante incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Licitantes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Licitantes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las

substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios..

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Licitante

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, **si se requiere en los DDL**, , el Licitante que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.
- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Licitante que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Licitante está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Licitante cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Licitantes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Seriedad de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAL, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Licitante puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Al Licitante que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de

lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAL.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Seriedad de Oferta

21.1 El Licitante deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así **se estipula en los DDL**.

21.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Licitante, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Seriedad de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAL.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAL;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAL exige una Garantía de

Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Licitante adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL.

21.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Licitante retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAL; o

(b) si el Licitante seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAL;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL;

21.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Licitante, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Seriedad de Oferta, y

(a) un Licitante retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la

Subcláusula 20.2 de las IAL o

- (b) el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAL, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL..**

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Licitante preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAL y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Licitante deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Licitantes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Licitantes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así **se indique en los DDL.**
 - (a) Los Licitantes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAL.
 - (b) Los Licitantes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos

especificados en los DDL.

- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAL;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAL y cualquier otra identificación que **se indique en los DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAL.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 24. Plazo para Presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que **se especifican en los DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas Tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAL. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.
- 26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAL, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización (poder judicial) de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación

correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAL.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAL, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Licitante remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder judicial” cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Licitante, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para

solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAL.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Licitantes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Licitantes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del

Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Licitantes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAL.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reserva u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el

Licitante no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservas u omisiones.

**31. Diferencias,
Errores y
Omisiones**

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Licitante que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Licitante no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Licitante que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

**32. Examen
Preliminar de
las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAL han sido

suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAL;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAL; y

(c) Garantía de Seriedad de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAL, si corresponde.

**33. Examen de los
Términos y
Condiciones;
Evaluación
Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Licitante sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAL, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAL, la oferta será rechazada.

**34. Conversión a
una Sola
Moneda**

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en los DDL**.

**35. Preferencia
Doméstica**

35.1 La preferencia doméstica no será un factor de evaluación a menos que **se indique lo contrario en los DDL**.

**36. Evaluación de
las Ofertas**

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAL. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAL;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAL;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAL.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Licitante;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador

considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAL. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAL.

36.6 Si así se **indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Licitantes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Licitante. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAL.

38. Poscalificación del Licitante

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el de dgMarket los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Licitantes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Licitantes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Licitante seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Licitantes no favorecidos

podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Licitante no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Licitante seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los licitantes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAL.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Licitante seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Licitante seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAL anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El

Comprador notificará inmediatamente el nombre del Licitante seleccionado a todos los Licitantes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Seriedad de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAL.

- 44.2 Si el Licitante seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAL.

Cláusula en las IAL	A. Disposiciones Generales														
IAL 1.1	El Comprador es: Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud - Préstamo BIRF 8062-AR-Ministerio de Salud de la Nación														
IAL 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI son: Adquisición de Ambulancias. PHIP-836-LPI-B</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ambulancias Traslado</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ambulancias Terapia Intensiva</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>			LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Ambulancias Traslado	60	2	Ambulancias Terapia Intensiva	35	3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	20
LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD													
1	Ambulancias Traslado	60													
2	Ambulancias Terapia Intensiva	35													
3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	20													
IAL 2.1	El nombre del Prestatario es: la República Argentina														
IAL 2.1	El nombre del Proyecto es: Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud														
IAL 4.3-4.4	La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal http://www.worldbank.org/debarr														
	B. Contenido de los Documentos de Licitación														
IAL 7.1	<p>Para <u>aclaraciones de las ofertas</u>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S)</i></p> <p>Dirección: <i>Av. 9 de Julio 1925 – 4º Piso – Oficina 407</i></p> <p>Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p>Código postal: <i>C1073ABA</i></p> <p>País: <i>Argentina</i></p>														

	<p>Teléfono: 54 11 43723733</p> <p>Facsímile: 54 11 43723733</p> <p>Dirección de correo electrónico: comprasufis@msal.gov.ar</p>
	C. Preparación de las Ofertas
IAL 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: “castellano”
IAL 11.1(h)	<p>Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>En caso de que el Licitante presente oferta a través de un agente o representante, deberá incluirse la autorización escrita a favor de dicho agente o representante.</p> <p>Todos los documentos exigidos para la presentación de la oferta, con excepción del mencionado en el párrafo anterior, deberán corresponder al Licitante y no al agente o representante. En particular no serán admitidas ofertas que contengan garantías de seriedad de oferta o formularios de oferta a nombre del agente o representante.</p> <p>Asimismo se aclara que los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.</p>
IAL 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAL 14.5	La edición de <i>Incoterms</i> es “Incoterms 2000”
IAL 14.6(b) (i) y (c) (iii)	<p>El lugar de destino es: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>El precio de los bienes manufacturados fuera del País del Comprador deberá ser cotizado: CIP.</p>
IAL 14.6(a) (iii); (b)(ii) y (c)(v)	“Destino final (el Sitio del Proyecto)”: El lugar de entrega se realizará en los Ministerios de Salud Provinciales sitios en las ciudades capitales de las provincias indicadas como destino y/o Departamento de Automotores de los Ministerios de Salud Provinciales y que se indican en la Sección VI Lista de bienes y plan de entrega.
IAL 14.6 (b) (iii)	Además del precio CIP especificado en la Cláusula 14.6(b)(i) de las IAL, el precio de los Bienes fabricados fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: no se requiere otra forma de cotización.
IAL 14.7	Los precios cotizados por el Licitante no serán ajustables.

IAL 15.1	El Licitante no está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.												
IAL 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 5 años .												
IAL 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante.												
IAL 19.1 (b)	Se requieren servicios posteriores a la venta.												
IAL 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.												
IAL 21.1	<p>La oferta deberá incluir una Garantía de Seriedad (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta. <u>La fianza emitida por una aseguradora NO es equivalente a la póliza de seguro de caución.</u></p> <p>En caso de presentar oferta a través de un agente, la Garantía de Seriedad deberá ser emitida en nombre del Licitante. No serán admitidas las garantías emitidas en nombre del agente.</p> <p>A los efectos de la emisión de la garantía de seriedad de la oferta el beneficiario de la misma es: <i>Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud– BIRF 8062 -AR– Ministerio de Salud de la Nación</i>, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925- C.A.B.A.</p>												
IAL 21.2	<p><i>El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Lote</u></th> <th><u>Descripción</u></th> <th><u>Monto de la garantía de seriedad de la oferta en US\$</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ambulancias Traslado</td> <td>33.000, 00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ambulancias Terapia Intensiva</td> <td>23.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal</td> <td>19.000, 00</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Lote</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto de la garantía de seriedad de la oferta en US\$</u>	1	Ambulancias Traslado	33.000, 00	2	Ambulancias Terapia Intensiva	23.000,00	3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	19.000, 00
<u>Lote</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto de la garantía de seriedad de la oferta en US\$</u>											
1	Ambulancias Traslado	33.000, 00											
2	Ambulancias Terapia Intensiva	23.000,00											
3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	19.000, 00											
IAL 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>2 copias</i>												
	D. Presentación y Apertura de Ofertas												

IAL 23.1	Los Licitantes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAL 23.1 (b)	NO APLICA
IAL 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>LPI N° PHIP- 836- LPI- B Adquisición de Ambulancias Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud– BIRF 8062-AR – Ministerio de Salud de la Nación – NO ABRIR ANTES DE LAS 14.00 horas del día 6 de abril de 2015.</p>
IAL 24.1	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S)</i> Dirección: <i>Rivadavia 875</i> Número del Piso/Oficina: <i>4° Piso</i></p> <p>Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i> Código postal: <i>C1002AAG</i> País: <i>Argentina</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 6 de abril de 2015 Hora: 14.00 hs.</p>
IAL 27.1	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: <i>Rivadavia 875</i> Número de Piso/Oficina: <i>4° Piso</i> Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i> País: <i>Argentina</i></p> <p>Fecha: 6 de abril de 2015 Hora: 14 hs</p>
IAL 27.1	NO APLICA

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAL 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: dólares estadounidenses</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Banco de la Nación Argentina tipo vendedor</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: el cierre del día hábil anterior a la fecha límite de presentación de ofertas</p>
IAL 35.1	La Preferencia Doméstica será un factor de evaluación de la oferta.
IAL 36.3(a)	Las ofertas serán evaluadas por lotes.
IAL 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO</i> (b) Desviación el plan de pagos: <i>NO</i> (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO</i> (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO</i> (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <i>NO</i> (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO</i>
IAL 36.6	Los Licitantes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes
F. Adjudicación del Contrato	
IAL 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: <i>15%</i></p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: <i>15%</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Licitantes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Licitante cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

Índice

1. Preferencia Doméstica (IAL 35.1)
2. Criterios de Evaluación (IAL 36.3 (d))
3. Contratos Múltiples (IAL 36.6)
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 38.2)

1. Preferencia Doméstica (IAL 35.1)

Si los Datos de Licitación así lo indican y con el propósito de comparar las ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los Bienes fabricados en el país del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las ofertas serán clasificadas en uno de los tres grupos siguientes:

- (a) **Grupo A:** Las ofertas que ofrecen Bienes fabricados en el país del Comprador, cuando: (i) la mano de obra, materias primas y componentes provenientes del país del Comprador representen más del treinta por ciento (30%) del precio EXW, y (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán ha estado dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la oferta.
- (b) **Grupo B:** Todas las otras ofertas que ofrecen Bienes fabricados en el país del Comprador.
- (c) **Grupo C:** Las ofertas que ofrecen de Bienes de origen extranjero ya importados o que han de ser importados directamente.

A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Licitante completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Licitante presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

El Comprador revisará primero las ofertas para confirmar que sí corresponden al grupo en el cual los licitantes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Todas las ofertas evaluadas en cada grupo serán comparadas para determinar la oferta evaluada más baja de cada grupo. Aquellas ofertas evaluadas como las más bajas serán comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta será seleccionada para adjudicación.

Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada más baja es del Grupo C, ésta será comparada nuevamente contra la oferta evaluada más baja del Grupo A. Para fines de comparación solamente, al precio evaluado de los bienes ofrecidos en la oferta del Grupo C se le sumará una cantidad igual al quince (15) por ciento del precio CIP (lugar de destino convenido) de la oferta. La oferta evaluada determinada como la más baja como resultado de esta última comparación será seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación (IAL 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAL, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAL y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAL 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* **indicado en los DDL**) *[NO APLICA]*
- b) Variaciones en el Plan de Pagos. *[NO APLICA]*
- c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios *[NO APLICA]*
- d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. *[NO APLICA]*
- e) Costos estimados de operación y mantenimiento. *[NO APLICA]*
- f) Desempeño y productividad del equipo *[NO APLICA]*
- g) Criterios específicos adicionales. *[NO APLICA]*

3. Contratos Múltiples (IAL 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Licitante que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAL, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAL.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Licitante en su oferta.

4. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAL, el Comprador efectuará la calificación posterior del Licitante de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAL, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Licitante.

(a) **Promedio anual de ingresos**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

El volumen de facturación por ventas promedio anual de los últimos 3 años deberá ser equivalente, como mínimo, a: 7 veces el valor de la oferta.

(b) **Experiencia y Capacidad Técnica**

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

i) **Capacidad instalada de producción:** El licitante o el fabricante, en el caso de que el licitante no fuera el fabricante, deberá contar con una capacidad instalada que permita producir un promedio anual equivalente, como mínimo, a

<u>Lote</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
1	Ambulancias Traslado	540 (quinientos cuarenta vehículos base tipo furgón).
2	Ambulancias Terapia Intensiva	315 (trescientos quince vehículos tipo furgón)
3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	180 (ciento ochenta vehículos tipo furgón)

ii) **Capacidad de transformación:** El licitante deberá presentar bajo declaración jurada si por sí o a través de subcontratos tiene la capacidad instalada de transformación para transformar la cantidad mínima de unidades que se indica a continuación para cada lote:

<u>Lote</u>	<u>Descripción</u>	<u>Capacidad instalada mínima para la transformación semanal de:</u>
1	Ambulancias Traslado	10
2	Ambulancias Terapia Intensiva	6

3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	3
---	--	---

En caso que la transformación se realice a través de subcontratos, deberá indicarse el/los subcontratista/s y éste/s deberán declarar sus capacidades.

iii) Experiencia: El Licitante deberá demostrar haber fabricado y/ o comercializado los bienes específicos por un período no inferior a los 2 años. Se entiende por bienes específicos aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo o marca.

(c) El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: *No se exigen requisitos de utilización especiales.*

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Licitante	45
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Conorcio	47
Formulario de la Oferta.....	49
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados	53
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados	54
Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador	55
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos -	56
Garantía de Oferta (Garantía Bancaria)	57
Garantía de Oferta (Fianza)	59
Autorización del Fabricante	61

Formulario de Información sobre el Licitante

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Licitante en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Licitante en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Licitante: <i>[indicar el año de registro del Licitante]</i>
5. Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Licitante: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAL.

- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Licitante deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Licitante <i>[indicar el nombre jurídico del Licitante]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAL.

Formulario de la Oferta

[El Licitante completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: _____ *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: _____ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: _____ *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: _____ *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAL. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAL y Cláusula 18 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Licitante, incluso la de todos los miembros que comprende el Licitante, si el Licitante es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAL;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAL;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de _____ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Licitante]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formularios de Listas de Precios

[El Licitante completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados) Monedas de acuerdo con la Subláusula 15 de las IAL								Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP [<i>indicar lugar de destino convenido</i>] de acuerdo con IAL 14.6(b)(i)	Precio CIP por Artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL	Precio Total Por Artículo (Col. 7 + 8)
<i>[indicar el número del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio correspondiente por artículo]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo]</i>
Precio Total								

Nombre del Licitante [*indicar el nombre completo del Licitante*] Firma del Licitante [*firma de la persona que firma la oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Fecha: _____

LPI No: _____

Alternativa No: _____

Página N° _____ de _____

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAL 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAL 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAL 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con IAL 14.6 (c)(v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.6 (c)(iv)	Precio Total por artículo (Col. 5*6+9 + 10)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total por artículo]</i>
Precio Total de la Oferta											

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes Fabricados en el país del Comprador

país del Comprador _____ (Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15								Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa _____ No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario EXW de Cada Artículo	Precio Total EXW por Cada Artículo (Col. 4x5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con IAL 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por Artículo (Col. 6+7+9)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario EXW]</i>	<i>[indicar precio total EXW por cada artículo]</i>	<i>[indicar el precio correspondiente por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el país del Comprador como un % del precio EXW de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
Precio Total									

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.-

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAL 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Licitante *[indicar el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Oferta (Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

_____ *[indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

Beneficiario: _____ *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA No. _____ *[indicar el número de Garantía]*

Se nos ha informado que *[indicar el nombre del Licitante]* (en adelante denominado “el Licitante”) les ha presentado su oferta el *[indicar la fecha de presentación de la oferta]* (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de *[indicar el nombre del Contrato]* bajo el llamado a Licitación No. *[número del llamado]* (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Licitante, nosotros *[indicar el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]*, *[indicar la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Licitante:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Licitante en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s)]

Garantía de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA [*nombre del Licitante*] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [*nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora*], **autorizada para conducir negocios en** [*nombre del país del Comprador*], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [*nombre del Comprador*] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *monto de la fianza*⁶ [*indicar la suma en palabras*], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la provisión de [*indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes*] (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Licitante en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: ia) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato, (ii)no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la

⁶El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad.

oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, *el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.*

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Autorización del Fabricante

[El Licitante solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Licitante lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Licitante]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*

Fechado en el día _____ de _____ de __ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el Suministro de Bienes, la Contratación de Obras y la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el Banco

1. De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.8 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:
 - (a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:
No se registran países en estas situaciones
 - (b) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:
No se registran países en estas situaciones

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	65
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No Aplica)	69
3. Especificaciones Técnicas	70
4. Planos o Diseños	99
5. Inspecciones y Pruebas	100

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los <i>Incoterms</i>)	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Licitante ² [a ser proporcionada por el licitante]
1	Ambulancias Traslado	60	Unidad Vehicular	Ver cuadro de distribución siguiente	1° Entrega: 24 a los 60 días; 2° Entrega: 18 a los 90 días; 3° Entrega: 18 a los 120 días	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]
2	Ambulancias Terapia Intensiva	35	Unidad Vehicular	Ver cuadro de distribución siguiente	1° Entrega: 14 a los 60 días; 2° Entrega: 11 a los 90 días; 3° Entrega: 10 a los 120 días	
3	Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal	20	Unidad Vehicular	Ver cuadro de distribución siguiente	1° Entrega: 8 a los 60 días; 2° Entrega: 6 a los 90 días; 3° Entrega: 6 a los 120 días	

²No se admiten plazos superiores a los máximos establecidos.

PROVINCIA	CANTIDAD DE AMBULANCIAS TRASLADO	CANTIDAD DE AMBULANCIAS TERAPIA INTENSIVA	CANTIDAD DE AMBULANCIAS TERAPIA INTENSIVA NEONATAL
Buenos Aires	17	5	5
CABA	1	1	-
Catamarca	1	1	-
Chaco	3	2	1
Chubut	2	1	-
Córdoba	4	2	1
Corrientes	2	1	1
Entre Ríos	1	1	1
Formosa	2	1	1
Jujuy	2	1	1
La Pampa	2	1	-
La Rioja	1	1	1
Mendoza	3	2	1
Misiones	2	1	1
Neuquén	1	1	-
Río Negro	1	2	1
Salta	2	1	1
San Juan	2	2	1
San Luis	1	1	-
Santa Cruz	1	1	-
Santa Fe	3	2	1
Santiago del Estero	2	1	1
Tierra del Fuego	1	1	-
Tucumán	3	2	1
TOTAL	60	35	20

-
- **EL LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ EN LOS MINISTERIOS DE SALUD PROVINCIALES SITOS EN LAS CIUDADES CAPITALES DE LAS PROVINCIAS INDICADAS COMO DESTINO Y/O DEPARTAMENTOS DE AUTOMOTORES DE LOS MINISTERIOS DE SALUD PROVINCIALES (SE ADJUNTA MAPA CON UBICACIÓN DE LAS CIUDADES CAPITALES). CONJUNTAMENTE CON LA ADJUDICACIÓN, EL COMPRADOR NOTIFICARÁ AL ADJUDICATARIO DE LOS NOMBRES Y HORARIOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.**
 - **SE INFORMA QUE LA PRIORIDAD POR DESTINO SERÁ DEFINIDA POR EL MINISTERIO UNA VEZ VERIFICADOS LOS VEHICULOS.**



2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
Lote 1	<i>Gestión de Patentamiento y de exención del impuesto a las patentes de las Unidades, emisión de los certificados de No Rodamiento y la realización y entrega de formularios necesarios para transferir los vehículos a las provincias (incluyendo certificación de firma por escribano y legalización ante colegio de Escribanos correspondiente)</i>	1	Vehículo	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<i>30 días corridos a contar de la fecha de disponibilidad de los vehículos (recepción provisoria)</i>
Lote 2	<i>Gestión de Patentamiento y de exención del impuesto a las patentes de las Unidades, emisión de los certificados de No Rodamiento y la realización y entrega de formularios necesarios para transferir los vehículos a las provincias (incluyendo certificación de firma por escribano y legalización ante colegio de Escribanos correspondiente)</i>	1	Vehículo	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<i>30 días corridos a contar de la fecha de disponibilidad de los vehículos (recepción provisoria)</i>
Lote 3	<i>Gestión de Patentamiento y de exención del impuesto a las patentes de las Unidades, emisión de los certificados de No Rodamiento y la realización y entrega de formularios necesarios para transferir los vehículos a las provincias (incluyendo certificación de firma por escribano y legalización ante colegio de Escribanos correspondiente)</i>	1	Vehículo	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<i>30 días corridos a contar de la fecha de disponibilidad de los vehículos (recepción provisoria)</i>

3. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

<i>No. De Artículo</i>	<i>Nombre de los Bienes o Servicios Conexos</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>
<i>Lote 1</i>	<i>Ambulancias Traslado</i>	<i>SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN</i>
<i>Lote 2</i>	<i>Ambulancias Terapia Intensiva</i>	<i>SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN</i>
<i>Lote 3</i>	<i>Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal</i>	<i>SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN</i>

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

Lote 1: Ambulancias de Traslado.

Cantidad: 60 (sesenta) unidades.

Especificaciones Técnicas	
General:	Vehículo ambulancia tipo furgón integral metálico, con techo elevado original de fábrica, nuevo y sin uso (0 KM), de fabricación en serie, con certificación por parte de la terminal de la autorización para la transformación sin pérdida de la garantía.
Arquitectura:	2 puertas conductor / pasajero - 1 puerta corrediza y 2 puertas traseras vidriadas. Asiento para conductor y 2 pasajeros
Trenes y Suspensiones:	
Delantera	Tipo triángulos sobrepuestos con barra antirrolido y/o ruedas independientes o sistema Mc Pherson.
Trasera	Resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos telescópicos. y/o ballestas longitudinales, con amortiguadores hidráulicos telescópicos.
Grupo Moto propulsor	Motor 4 tiempos diesel, 4 cilindros en línea enfriado por agua a presión con vaso de expansión.
Cilindrada cm3 mínima	1850
Número de Cilindros mínimos	4
Número de Válvulas mínimo	8
Potencia mínima	100 cv a 3000 r.p.m.

Tipo de Alimentación	Inyección directa y/o turbocompresor y/o common rail
Tipo de Combustible	Gas Oil
Caja de velocidades mínima	Manual de 5 marchas de avance totalmente sincronizadas y una de retroceso.
Llantas	Acero
Neumáticos	Deberán respetar las normas de seguridad conteniendo los neumáticos estándares originales de fábrica, dado que son los aprobados para asegurar la estabilidad del vehículo por licencia y de esa manera se mantiene la garantía del vehículo otorgada por el fabricante.
Neumáticos mínimo	195/70R15.
Capacidad de Tanque de Combustible mínima	70 Litros
Tracción	4 x 2 (Delantera o Trasera)
Ruedas Anteriores	Simple
Ruedas Posteriores	Simple
Frenos	
Delanteros	Discos Ventilados
Traseros	Discos Sólidos
Dirección asistida	Asistida y/o Piñón y cremallera de accionamiento hidráulico y/o Servo asistida.
Peso Autorizado mínimo	2800 Kilogramos
Carga Útil mínimo	1000 Kilogramos
Dimensiones generales mm:	
Distancia entre ejes mínima	2950
Largo total de la unidad mínima	4800
Alto total mínimo	2400 (Se acepta transformación metálica homologada para la altura mínima sin que perjudique la garantía original del vehículo)
Ancho –Exterior mínimo	1900
Dimensiones de compartimiento sanitario mm:	
Altura interior mínimo	1850 (Se acepta transformación metálica homologada para la altura mínima sin que perjudique la garantía original del vehículo)
Ancho interior mínimo	1650
Largo Zona mínimo	2500
Equipamiento Mínimo	
Tercera Luz de Spot	Tercera Luz de Spot
Cierre eléctrico de Puertas	Cierre eléctrico de Puertas
Levanta Cristales Eléctrico en puertas	Levanta Cristales Eléctrico en puertas delanteras

delanteras	
Radio AM/FM con reproductor de CD	Radio AM/FM con reproductor de CD
Apoyacabezas delanteros	Apoyacabezas delanteros
Cinturones delanteros laterales inerciales de 3 puntos y central de 2 puntos	Cinturones delanteros laterales inerciales de 3 puntos y central de 2 puntos
Puerta lateral derecha deslizante vidriada	Puerta lateral derecha deslizante vidriada
Transformaciones	
Revestimiento / divisorios	Revestimiento / divisorios: (deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030)
Aislamiento	Aislamiento termo acústica por medio de poliuretano inyectado expandido retardante al fuego.
Revestimiento interior de techo	Revestimiento interior de techo, laterales, tapas de puerta, rincones, y pasa ruedas por medio de P.R.F.V. retardante al fuego.
Piso	El piso debe ser cubierto de PRFV ó PVC, (con un espesor mínimo de 2 mm) quirúrgico alto tránsito y antideslizante, fijada por medio de retenes perimetrales sellados.
Divisor de cabina y compartimiento sanitario	Divisor de cabina y compartimiento sanitario por medio de un panel con una ventana de vidrios corredizos.
Aberturas/ vidrios	
Aireador estático de techo de 500 x 500 mm. apto para actuar como escotilla de emergencias	
Ventana en portón lateral corrediza con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido. Señalizados con el emblema internacional de la "Cruz de la vida" con el objeto de reducir la visión desde afuera hacia el interior.	
Lunetas en portones traseros con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido. Señalizados con el emblema internacional de la "Cruz de la vida" con el objeto de reducir la visión desde afuera hacia el interior.	
Rejilla de ventilación ubicada en el portón trasero.	
Mobiliarios /Asientos	
Compartimiento sanitario con un mueble ubicado sobre lateral izquierdo con una altura de 1800mm aprox, con puertas de acrílico deslizantes y estantes construido en MDF, con espesor de 18mm como mínimo, enchapado en melamina color blanco. El mismo se desarrollará de piso a techo con una longitud no inferior a los 2 metros.	
Llevará un asiento de tres plazas con respaldo y asiento montados sobre el lateral derecho de la unidad con cojín y respaldos forrados en tela atóxica, cinturones de seguridad abdominales y dispuestos de tal forma que permitan asegurar a un segundo paciente trasladado en tabla de raquí larga apoyada sobre los tres asientos.	

Asiento para médico asistente, con base giratoria y cinturón de seguridad. Adecuada localización de tablas y accesorios de inmovilización en base de camilla
Recipiente de residuos descartable ubicado adecuadamente, ubicado en mueble lateral / instalación En el techo llevará un pasamanos con soporte para suero y plasma móvil.
Gases Medicinales
Soporte doble para cilindros de oxígeno de 2 m ³ . de capacidad, con base, abrazadera y horquilla en parte superior
Un tubo de oxígeno de 2 m ³ de capacidad con su respectivo manómetro y válvula de indicación de tubo vacío.
Central de oxígeno, compuesta por aspirador de secreciones, humidificador de oxígeno y acople para respirador y provision de dos mascarar , una adulta y otra pediátrica ,con banda elástica de sujeción,ajustable a la cabeza del paciente
Provisión de una salida secundaria de oxígeno, con acople rápido próxima al asiento triple.
Ventilación / refrigeración
Deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030
Equipo de aire acondicionado con evaporador independiente en cabina de conducción y en compartimiento sanitario. Aireador de techo con salida de emergencias.
Calefacción independiente en el compartimiento sanitario.
Sistema eléctrico
Instalación / eléctrica deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030
Provisión de una segunda batería con capacidad similar a la original de la unidad.
Circuitos eléctricos con central eléctrica independiente a la de la unidad y de fácil identificación.
Instalación de cuatro tomas de 12 VCC, uno de ellos para incubadora.
Cuatro tomas (1 exterior y 3 interior) de 220 VAC. Cable para toma exterior.
Iluminación interior por medio de plafones y luces direccionales.
Faro interior para iluminación de camilla en sector trasero.
Todos los cables deberán estar rotulados.
Señalización / Iluminación exterior
Sirena electrónica de 75w de potencia, (16 tonos diferenciados, 8 simple y 8 doble) s mix polifónicos, con comando remoto y megáfono con micrófono de palma. Barral compacto enterizo de color verde-cristal, con sistema de luces LED. Piso y techo de aluminio anodizado, de 80mm de altura. Cúpulas construidas en policarbonato con tratamiento UV.Ocho luces perimetrales exteriores, con sistema de destello por medio de lámparas LED. Seis de color verde y dos de color blanco. Base proyector y lente construido en policarbonato inyectado.

<p>Equipo de comunicaciones: Transceptor de comunicaciones Analógicas; Base/Móvil, para la banda de VHF o UHF, según corresponda, con 64 canales programables por PC, 45/40 watts de potencia, con señalización MDC1200.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: 64 canales convencionales 15 zonas troncalizadas con 16 grupos de conversación cada una. Identificación de Llamada PTT-ID (envío / recepción) Alerta de Llamada (envío / recepción) Llamada Selectiva de Voz (envío / recepción) Verificación del Radio (envío / recepción) Inhibición Selectiva del Radio (recepción) Emergencia (envío) Señalización Quik-Call II (envío / recepción). Zonificación Monitoreo Rastreo con Doble Prioridad Pantalla de 14 Caracteres Alfanuméricos Bloqueo de Canal Ocupado Limitador de Tiempo de Transmisión Eliminación de Canal no Deseado Botones Intercambiables CSQ / PL / DPL / Inv-DPL Puerto para Tarjetas Opcionales.</p> <p>ACCESORIOS: micrófono compacto y ergonómico. Cable de alimentación, Soporte de montaje móvil Manual del usuario.</p> <p>Antena de 5/8 de longitud de onda, con su correspondiente soporte. Cable interface y software de programación.</p>
Características del Equipamiento médico y complementario
<p>Se deberá presentar certificado aprobado de ANMAT de inscripción para Todos los equipos médicos en caso de corresponder. Manual técnico y/o servicio del equipo ofertado. Todos los equipos médicos en caso de corresponder tienen que cumplir con las IEC 60601 o equivalentes IRAM (argentina). Se deberá adjuntar a la oferta Certificados de Calidad (FDA y/o CE) según corresponda. Se deberá asegurar bajo declaración jurada la Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación por al menos 5 años.</p>
Soporte y anclaje para equipos médicos.
Pisadera trasera con superficie antideslizante, incorporada al parachoques trasero.
<p>Base construida en P.R.F.V. con puerta frontal para alojamiento de tablas de raquís. Rampa construida en chapa Xadrex de aluminio, para ascenso de camilla por portones traseros.</p>
<p>2 (dos) Extintores de incendios de 2,5 Kg. de carga, apto para combatir fuegos de tipo A, B, C, colocados con su correspondiente soporte, uno de ellos próximo al conductor o a su acompañante y el otro se instalará en el habitáculo en un lugar que permita fácil acceso al mismo sin obstaculizar el espacio destinado al paciente y la manipulación del equipamiento médico.</p>
<p>Camilla: construida en aluminio de alta resistencia, medidas aproximadas 1900 mm de longitud y 580 mm de ancho, plegable, lecho rígido, respaldo ortopédico, con trabas liberables al introducirla en la ambulancia. Deberá contar con barandas laterales plegables y cinturones de seguridad de traba rápida. Provista de cuatro (4) ruedas de plástico o goma aisladas, frenos en al menos dos ruedas, colchoneta de goma espuma revestida en cuerina plástica reforzada, lavable y varilla telescópica para suero. Deberá soportar como mínimo 180 kgs.</p>
<p>Silla de Ruedas : Ortopédica plegable, construida en caño de acero esmaltado o cromado, con 4 ruedas, freno individual y apoya pies rebatibles metálicos, protectores laterales plásticos para evitar el desplazamiento lateral de la cadera, provista de cinturón de sujeción en cinta de polipropileno de 55 mm. de ancho con cinta de adherencia textil removible (tipo velcro). La misma deberá permanecer sujeta mientras se encuentre plegada, de tal manera que no resulte un obstáculo dentro del habitáculo y sus respectivos anclajes.</p>

Tabla larga de inmovilización con calado para inmovilización cervical, traslúcida a RX de 1.80 x 0.40 x 0.018 m. con tres juegos de cinturones de fijación.
Tabla corta de inmovilización con calado para inmovilizador cervical, traslúcida a RX de 1.40 x 0.40 x 0.018 m. con tres juegos de cinturones de fijación.
Chaleco de extricación, adulto / pediátrico, construido en material plástico, ballenado, con riendas de inmovilización cervical, traslúcida a RX.
Collares cervicales (seis unidades) del tipo PHILADELPIA.
Un juego de férulas inflables. Con su respectivo inflador y bolso
Un sistema de succión y aspiración portable.
Tensiómetro portátil: aneroide con estetoscopio adulto / pediátrico / lactante: Manómetro con lectura de 0 a 300 mm Hg. libre de mercurio. Para uso profesional, con brazal con velcro autoadhesivo y pasante metálico. Reloj análogo de cuerpo metálico con gancho para sujetar al brazal, pera de goma con robinete metálico y tubo de goma. Deberá contar con brazal para adulto, uno para pediátrico, otro para lactante y estuche y velcro de sujeción.
Tensiómetro aneroide de pared con estetoscopio para adulto / pediátrico / lactante: libre de mercurio, Manómetro con lectura de 0 a 300 mm Hg. con diámetro de la escala de 12 cm. aprox. Sensibilidad de 1 mm Hg en toda la escala. Reloj de cuerpo metálico o plástico de alto impacto con soporte para pared metálico, brazal de velcro autoadhesivo en tres tamaños adulto / pediátrico / lactantes. Tubo de goma espiralado extensible de al menos 150 cm, pera de goma con robinete metálico. Con canastilla plástica para ubicación de los accesorios. Deberá venir provisto de tres tamaños de brazales adulto / pediátrico y lactante.
Estetoscopio simple biauricular con campana de resina de acústica con Aro auricular ajustable, diafragma antifrío y accesorio de amplificación de sonidos
DEFIBRILADOR / MONITOR MANUAL Y AED: El equipo debe tener funciones de un dispositivo manual con las capacidades de un desfibrilador externo semiautomático. La forma de onda de desfibrilación debe ser bifásica, con ajustes automáticos de los parámetros de la forma de onda en función de la impedancia del paciente. En el modo DEA las indicaciones de voz y en pantalla deben guiar al usuario durante todo el procedimiento de desfibrilación, mientras se monitoriza y se muestra en forma continua el ECG del paciente. En el modo manual el usuario debe poder acceder a las funciones terapéuticas avanzadas del equipo, como el control de selección de energía y la cardioversión sincronizada. Cardioversión sincronizada con botón retroiluminado específico. Se debe poder monitorizar el ECG mediante electrodos de monitorización y de desfibrilación. Debe ser capaz de desfibrilar cualquier paciente, de cualquier peso sin la necesidad de accesorios especiales, solo seleccionando la categoría de paciente para controlar automáticamente la energía de desfibrilación.
Debe tener la opción de ejecutar una desfibrilación en tres pasos: seleccionar nivel de energía, presionar botón de carga para cargar el desfibrilador, presionar botón de shock para aplicar la terapia. Debe poseer volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS, los indicadores de voz y las alarmas. El equipo debe contar con algoritmo para la detección de arritmias y análisis del ECG, debe permitir la monitorización del ECG mediante electrodos de monitorización y de desfibrilación, con amplitud de ECG ajustable y ganancia automática. Debe tener alarmas de FC y arritmias. Debe tener incorporado además, Saturación de Oxígeno (SpO2) con un Sensor de SpO2 adulto-pediátrico y Marcapasos

<p>Externo. Debe tener incorporado un registrador térmico de tiras gráficas de 50 mm. Debe tener una pantalla brillante de cristal líquido LCD color no menor a 6,5 pulgadas para la visualización de formas de onda, valores numéricos y límites de alarma así como mensajes e información del paciente. Se debe poder visualizar en pantalla por lo menos 3 ondas. Se debe poder visualizar en pantalla informes de tendencias de los parámetros del paciente. Los datos de tendencias deben mostrarse como intervalos seleccionados para un periodo de por lo menos las últimas 8 horas de monitorización. El equipo debe poder almacenar internamente al menos 5 horas de ondas de ECG continuas, sucesos y datos de tendencias.</p>
<p>El equipo debe realizar comprobaciones de funcionamiento. Debe poseer una batería con capacidad de al menos 150 descargas a máxima intensidad. Deber permitir un tiempo de carga al nivel de energía de 150 Joules no mayor a 3 segundos. Debe permitir incorporar a futuro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión no invasiva. <p>Deben incluirse los siguiente accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Batería de ion-litio (o similar) con indicador de alimentación, • Cable de interfaz para electrodos de desfibrilación, • Cable de paciente de ECG de 3 latiguillos y juego de 3 latiguillos, • Sensor Adulto-Pediátrico de SpO₂. • Un rollo de papel para registrador de 50 mm, • Cable de alimentación, • Paletas externas adulto/pediátrica con indicador de contacto.
<p>BOMBA DE INFUSIÓN PARA JERINGA: Se solicita la provisión de bomba de infusión para jeringa que ofrezca el máximo nivel de flexibilidad y seguridad requerido para la entrega exacta de medicación en distintas áreas de atención. La bomba deberá aceptar un amplio rango de jeringas de uso único con volúmenes de 5 a 60 ml. y que pueda ser programables de 0.1 a 1500 ml/h. Deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas</p> <p>Rango de Flujo: 0.1-1500 ml/h . Límite de volumen (VTBI): 0.1-999 ml o sin límites Volumen total: 0-9999 ml. Rango de infusión en unidades de masa: 0.01- 999.9 en mg/h o µg/h, mg/kg/h, µg/kg/h, mg/kg/min, µg/kg/min</p> <p>Precisión mecánica: +/-1%. Precisión volumétrica con jeringas aprobadas: +/- 2% de acuerdo con EN 60601-2-24</p> <p>Jeringas compatibles, ml: 5, 10, 20, 30 y 50/60 ml. Presión de oclusión: 6 niveles ajustables (225 mmHg a 900 mmHg)</p> <p>Tasa de infusión de bolo: 10 - 1500 ml/h. Rango del bolo: 0.1 – 99.9 ml/h</p> <p>Alarmas: sin alimentación, baja batería, muy baja batería, oclusión, pre-alarma de 5 minutos, KVO, fin de la infusión, jeringa vacía, clamp abierto, émbolo no fijado, error interno. Tipo de pantalla: 16 caracteres x 2 líneas LCD</p> <p>Almacenamiento de eventos: hasta 2000. Volumen de Alarmas: 3 niveles</p>
<p>Alimentación Eléctrica 220 VAC, 50/ 60 Hz o baterías internas recargables. Consumo: 10VA (max). Batería y Autonomía</p> <p>NiMH 9.6V 1300mAh. Tiempo de funcionamiento: 8horas (min) a 5ml/h, 2 horas a 100 ml/h</p> <p>Características físicas: Dimensiones: 135x305x195 mm . Peso con batería: 2.6Kg. Deberá tener como mínimo las siguientes características seleccionables Permitido a través del menú de configuración: Volumen total infundido. Límite de rango de infusión</p> <p>Bolo automático. Programación rango de bolo. Rango en mg/h. Cálculo de concentración. Función KVO. Autoguardado</p> <p>Titulación. Stand-by. Modos de infusión seleccionables. Detector de tamaño de jeringa. Configuración de seteo de jeringa</p> <p>Configuración de lista de drogas. Volumen de alarmas ajustable. Fecha y hora exhibidas. Deberá tener protección para desfibriladores.</p>

<p>Deberá tener certificados de Anmat y como mínimo CE para certificar su calidad. Debe cumplir con las siguientes normas de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CE 0124. Comunidad Europea. - FDA. - EN ISO 9001: 2000; EN ISO 13485: 2000; EN 46001: 1996 	
<p>Alarma electrónica antirrobo con señal sonora, destello de luces y corte de alimentación de combustible o encendido de motor, brindando protección ante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de puertas laterales de cabina de conducción. <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de portón corredizo lateral. - Apertura de portón trasero. - Apertura de ventanillas laterales - Rotura de cristales de parabrisas, ventanillas laterales o cristales de portón trasero. <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de aireador estático de techo. - Apertura capot. - Se proveerán dos (2) comandos remotos por unidad. 	
<p>Gráfica Vehicular: Las unidades deberán ser de color blanco con detalle de tamaños y colores a proveer por el Ministerio de Salud de la Nación para su fácil identificación por la comunidad. Las identificaciones externas se realizarán con materiales reflectivos de primera calidad.</p>	
Colores:	<p>Sobre los vehículos se aplicarán los colores de identificación e impresos que establecerá el Ministerio de Salud de la Nación. Esta normalización será solicitada por el proveedor oportunamente.</p>
Señalética	<p>La presentación exterior se completará con la respectiva cruz de prehospitolaria y otros símbolos de uso internacional según las normalizaciones respectivas, incluyendo el techo para seguimiento e identificación aérea de las unidades.</p>
Elementos accesorios	<p>Críquet, llave saca rueda, alfombra y cubre-alfombra delantera, rueda de auxilio completa, juego de balizas. Y todo elemento que, sin estar especificado expresamente, resulte obligatorio para circular en condiciones reglamentarias de seguridad y tránsito</p>
<p>Normas</p>	
<p>Los vehículos deberán cumplir como mínimo con las normativas de la EURO III.</p>	
<p>Se deberá cumplir con la Norma IRAM 16030 Vehículos de transporte sanitario y su equipamiento.</p>	
Modelo (antigüedad)	<p>El vehículo deberá ser último modelo del año en curso, nuevo y sin uso</p>
Manuales de uso	<p>Manuales de uso En idioma español.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Manual de Operación · Manual de Mantenimiento · Manual de Reparación Esquema simplificado del circuito eléctrico adicionado

Garantía integral	Garantía integral por 12(doce) meses o 100.000 kilómetros, lo que se produzca primero, contados a partir de la recepción definitiva de la ambulancia, entendiéndose por integral: el vehículo, la transformación y todo el equipamiento solicitado. La transformación del furgón en ambulancia deberá realizarse bajo acuerdo técnico con la Terminal Automotriz, a los efectos que el vehículo base conserve la garantía original de fábrica. El oferente deberá adjuntar carta compromiso de la empresa transformadora elegida por el oferente, que indique capacidad para equipar los móviles en los tiempos solicitados en el presente pliego y autorización de la misma hacia el oferente para ofrecer los productos producidos por la misma.
Patentamiento: A los efectos del patentamiento se deberá tener en cuenta que esta administración tiene fijado su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentra exenta del pago mensual de patentes ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que, al momento de su tramitación, el adjudicatario deberá asentar dicha condición	
Transferencia a Provincias: Se deberá entregar y realizar, sin cargo adicional todos los formularios necesarios para transferir el vehículo a las provincias incluyendo la certificación de firma por escribano y legalización ante el colegio de escribanos correspondiente	
Los vehículos deberán cumplir con las siguientes Normas: EURO III e IRAM 16030 o sus equivalentes del país de fabricación.	
Autorización del Fabricante	

Lote 2: Ambulancias de Terapia Intensiva.

Cantidad: 35 (treinta y cinco) unidades.

Especificaciones Técnicas	
General	Vehículo ambulancia tipo furgón integral metálico, con techo elevado original de fábrica, con portón corredizo lateral y dos puertas traseras tipo libro con vidrios, nuevo y sin uso (0 KM), de fabricación en serie, con certificación por parte de la terminal de la autorización para la transformación sin pérdida de la garantía.
Arquitectura	2 puertas conductor / pasajero - 1 puerta corrediza y 2 puertas traseras vidriadas. Con comunicación entre cabina y habitáculo sanitario por medio de una puerta corrediza
Trenes y Suspensiones	
Delantera	Tipo triángulos sobrepuestos con barra antirrolido.y/o Ruedas independientes o sistema Mc Pherson.
Trasera	Resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos. y/o Ballestas longitudinales, con amortiguadores telescópicos.

Grupo Moto propulsor	Motor 4 tiempos diesel, 4 cilindros
Cilindrada cm3 mínima	2100
Número de Cilindros mínimos:	4
Numero de Válvulas mínimo:	8
Potencia mínima:	115 cv a 3500 r.p.m
Tipo de Alimentación	
Tipo de Combustible:	Gas Oil
Llantas	Acero
Neumáticos	Deberán respetar las normas de seguridad conteniendo los neumáticos estándares originales de fábrica, dado que son los aprobados para asegurar la estabilidad del vehículo por licencia y de esa manera se mantiene la garantía del vehículo otorgada por el fabricante.
Neumáticos mínimo	195/70R15
Capacidad de Tanque de Combustible mínimo	70 Litros
Tracción	4 x 2 (Delantera o Trasera)
Ruedas Anteriores	Simple
Ruedas Posteriores	Simple y/o duales.
Frenos	
Delanteros	Discos Ventilados
Traseros	Discos Sólidos
Dirección	Asistida y/o Piñón y cremallera de accionamiento hidráulico y/o servo asistida
Carga Útil mínimo	1350 Kilogramos
Caja de velocidades mínima	Manual de 5 marchas de avance totalmente sincronizadas y una de retroceso.
Dimensiones Generales: mm	
Distancia entre ejes mínima	3300
Largo total de la unidad mínimo	5500
Alto total mínimo	2450
Ancho –Exterior	1900

mínimo	
Dimensiones del Compartimiento Sanitario mm	
Altura interior mínimo	1850 (Se acepta transformación metálica homologada para la altura mínima sin que perjudique la garantía original del vehículo)
Ancho interior mínimo	1700
Largo Zona mínimo	3350
Equipamiento Mínimo	
Tercera luz de stop	
Cierre eléctrico de puertas	
Espejos retrovisores en ambas puertas laterales.	
Levanta cristales eléctricos en puertas delanteras	
Radio AM/FM con reproductor de CD	
Apoya cabezas delanteros	
Cinturones delanteros laterales inerciales de 3 puntos y central de dos puntos	
Estribo para acceso por portón lateral	
Dos (2) Extintores de incendios de 2,5 Kg. de carga, apto para combatir fuegos de tipo A, B, C, colocados con su correspondiente soporte, uno de ellos próximo al conductor o a su acompañante y el otro se instalará en el habitáculo en un lugar que permita fácil acceso al mismo sin obstaculizar el espacio destinado al paciente y la manipulación del equipamiento médico.	
Puerta lateral derecha deslizante vidriada	
Transformación	
Revestimiento/ divisorios: Deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030	
Aislamiento termo acústica por medio de poliuretano inyectado expandido retardante al fuego.	
Revestimiento interior de techo, laterales, rincones y pasa ruedas por medio de P.R.F.V. retardante al fuego.	
El piso debe ser cubierto de PRFV ó PVC, (con un espesor mínimo de 2 mm) quirúrgico alto tránsito y antideslizante, fijada por medio de retenes perimetrales sellados.	
Divisor de cabina y habitáculo sanitario por medio de una puerta corrediza con las siguientes características: Panel divisor de cabina y compartimiento sanitario, según norma IRAM 16030, construido en PRFV de 4 mm de espesor como mínimo, con marco de puerta de rigidez estructural, conformado por caños estructurales de acero. Puerta corrediza, montada sobre guías correderas telescópicas, ubicadas sobre la parte superior e inferior de la puerta, manija asidero sobre la puerta y cierre de traba a pestillo y una traba vaivén. Las dimensiones de la puerta deberán ser como mínimo de 1300 x 450 mm, con un vidrio fijo alojado en la puerta con un mínimo de 350 x 350 mm. Además deberá contar con el ensayo de inflamabilidad.	
Rejilla de ventilación ubicada en el portón trasero	

Abertura/ vidrios
Aireador estático de techo de 500 x 500 mm. apto para actuar como escotilla de emergencias
Ventana en portón lateral corrediza con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido. Señalizados con e emblema internacional de la "Cruz de la vida" con el objeto de reducir la visión desde afuera hacia el interior.
Lunetas en portones traseros con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido. Señalizados con e emblema internacional de la "Cruz de la vida" con el objeto de reducir la visión desde afuera hacia el interior.
Mobiliarios /Asientos
Compartimiento sanitario con un mueble ubicado sobre lateral izquierdo, con puertas de acrílico deslizantes y estantes. El mismo se desarrollará de piso a techo con una longitud no inferior a los 2 metros.
Llevará un asiento de tres plazas con respaldo y asiento montados sobre el lateral derecho de la unidad, cinturones de seguridad abdominales y dispuestos de tal forma que permitan asegurar a un segundo paciente trasladado en tabla de raquíis larga apoyada sobre los tres asientos.
Asiento para médico asistente en la cabecera del paciente y cinturón de seguridad
Adecuada localización de tablas y accesorios de inmovilización.
Dos recipientes de residuos descartables ubicados adecuadamente con la identificación del tipo de residuo (Patogénico y No Patogénico).
En el techo llevará un pasamanos con soporte para suero y plasma móvil.
Gases Medicinales
Soporte doble para cilindros de oxígeno de 2 m3. de capacidad, con base, abrazadera y horquilla en parte superior
Dos tubos de oxígeno de 2 m3. de capacidad con su respectivo manómetro y válvula de indicación de tubo vacío.
Dos (2) mascarar (1 adulto y 1 pediátrica) con banda elástica de sujeción a la cabeza del paciente ajustable
Central de oxígeno, compuesta por aspirador de secreciones, humidificador de oxígeno, acople para respirador y flujómetro
Un (1) tubo de oxígeno de 500 cc., portátil, de aluminio, provisto de un (1) manómetro con válvula reductora, indicador de caudal y presión y manguera reductora de caudal con dos máscaras (1 adulto y 1 pediátrica) con banda elástica de sujeción ajustable a la cabeza del paciente. Estará instalado en un soporte amurado a la carrocería del vehículo que posea base y abrazadera con sistema de sujeción que posibilite un retiro rápido, ya sea para su uso o recambio.
Provisión de una salida secundaria de oxígeno, con acople rápido próxima al asiento triple.
Ventilación / refrigeración: (deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030)
Equipo de aire acondicionado con doble evaporador uno en cabina de conducción y otro en compartimiento sanitario de accionamiento independiente.
Calefacción independiente en el compartimiento sanitario.
Instalación / eléctrica: (deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030)

Provisión de una segunda batería con capacidad similar a la original de la unidad.
Circuitos eléctricos con central eléctrica independiente a la de la unidad y de fácil identificación.
Instalación de cuatro tomas de 12 VCC, uno de ellos para incubadora.
Cuatro tomas (1 exterior y 3 interior) de 220 VAC. Cable para toma exterior.
Iluminación interior por medio de plafones y luces direccionales.
Faro interior para iluminación de camilla en sector trasero
Todos los cables deberán estar rotulados.
Señalización / Iluminación exterior:
Sirena electrónica de mínimo 75w de potencia, de mínimo (16 tonos diferenciados, 8 simple y 8) dobles mix polifónicos, con comando remoto y megáfono con micrófono de palma. Barral compacto enterizo de color verde-cristal, con sistema de luces LED. Piso y techo de aluminio anodizado, de 80mm de altura. Cúpulas construidas en policarbonato con tratamiento UV. Ocho luces perimetrales exteriores, con sistema de destello por medio de lámparas LED. Seis de color verde y dos de color blanco. Base proyector y lente construido en policarbonato inyectado.
Equipo de comunicaciones: Transceptor de comunicaciones Analógicas; Base/ Móvil, para la banda de VHF o UHF, según corresponda, con 64 canales programables por PC, 45/40 watts de potencia, con señalización MDC1200 : CARACTERÍSTICAS :64 canales convencionales 15 zonas troncalizadas con 16 grupos de conversación cada una. Identificación de Llamada PTT-ID (envío / recepción) Alerta de Llamada (envío / recepción) Llamada Selectiva de Voz (envío / recepción) Verificación del Radio (envío / recepción) Inhibición Selectiva del Radio (recepción) Emergencia (envío) Señalización Quik-Call II (envío / recepción) Zonificación Monitoreo Rastreo con Doble Prioridad Pantalla de 14 Caracteres Alfanuméricos Bloqueo de Canal Ocupado Limitador de Tiempo de Transmisión Eliminación de Canal no Deseado Botones Intercambiables CSQ / PL / DPL / Inv-DPL Puerto para Tarjetas Opcionales ACCESORIOS: micrófono compacto y ergonómico. Cable de alimentación, Soporte de montaje móvil Manual del usuario. Antena de 5/8 de longitus de onda, con su correspondiente soporte. Cable interface y software de programación.
Faro busca huella portátil con 5 metros de cable y toma para encendedor.
Características del Equipamiento médico y complementario
Se deberá presentar certificado aprobado de ANMAT de inscripción para Todos los equipos médicos en caso de corresponder. Manual técnico y/o servicio del equipo ofertado. Todos los equipos médicos en caso de corresponder tienen que cumplir con las IEC 60601 o equivalentes IRAM (argentina). Se deberá adjuntar a la oferta Certificados de Calidad (FDA y/o CE) según corresponda. Se deberá asegurar bajo declaración jurada la Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación por al menos 5 años.
Soporte y anclaje para equipos médicos.
Base construida en P.R.F.V. con puerta frontal para alojamiento de tablas de raquís. Rampa construida en chapa Xadrex de aluminio, para ascenso de camilla por portones traseros.

<p>Camilla: construida en aluminio de alta resistencia, medidas aproximadas 1900 mm de longitud y 580 mm de ancho, plegable, lecho rígido, respaldo ortopédico, con trabas liberables al introducirla en la ambulancia. Deberá contar con barandas laterales plegables y cinturones de seguridad de traba rápida. Provista de cuatro (4) ruedas de plástico o goma aisladas, frenos en al menos dos ruedas, colchoneta de goma espuma revestida en cuerina plástica reforzada, lavable y varilla telescópica para suero. Deberá soportar como mínimo 180 kgs.</p>
<p>Silla de Ruedas : Ortopédica plegable, construida en caño de acero esmaltado o cromado, con 4 ruedas, freno individual y apoya pies rebatibles metálicos, protectores laterales plásticos para evitar el desplazamiento lateral de la cadera, provista de cinturón de sujeción en cinta de polipropileno de 55 mm. de ancho con cinta de adherencia textil removible (tipo velcro). La misma deberá permanecer sujeta mientras se encuentre plegada, de tal manera que no resulte un obstáculo dentro del habitáculo y sus respectivos anclajes.</p>
<p>Tabla larga de inmovilización: Traslúcida a RX de 1.80 x 0.40 x 0.018 m. con inmovilizadores laterales de cabeza de material plástico desmontable y lavable, con dos correas en los inmovilizadores laterales y 4 (cuatro) juegos de cinturones de velcro para sujeción del cuerpo del paciente (hombros, cadera, rodillas y tobillos).</p>
<p>Tabla corta de inmovilización: Traslúcida a RX de 1.40 x 0.40 x 0.018 m. con inmovilizadores laterales de cabeza de material plástico desmontable y lavable, con dos correas en los inmovilizadores laterales y 4 (cuatro) juegos de cinturones de velcro para sujeción del cuerpo del paciente (hombros, cadera, rodillas y tobillos).</p>
<p>Chaleco de extricación, adulto / pediátrico, construido en material plástico, ballenado, con riendas de inmovilización cervical, translúcido a RX.</p>
<p>Collares cervicales (seis unidades) del tipo PHILADELPIA.</p>
<p>Un juego de férulas inflables. Con su respectivo inflador de mano y bolso</p>
<p>Unidad de succión portátil eléctrica: para succión oral, traqueal y nasal de adultos pediátricos</p>
<p>Tensiómetro portátil anerode con estetoscopio adultos/pediátrico/lactante: Manómetro con lectura de 0 a 300 mm Hg. libre de mercurio. Para uso profesional, con brazal con velcro autoadhesivo y pasante metálico. Reloj análogo de cuerpo metálico con gancho para sujetar al brazal, pera de goma con robinete metálico y tubo de goma. Deberá contar con brazal para adulto, uno para pediátrico, otro para lactante y estuche y velcro de sujeción.</p>
<p>Tensiómetro anerode de pared con estetoscopio para adulto / pediátrico / lactante: libre de mercurio, Manómetro con lectura de 0 a 300 mmHg. con diámetro de la escala de 12 cm. aprox. Sensibilidad de 1 mmHg en toda la escala. Reloj de cuerpo metálico o plástico de alto impacto con soporte para pared metálico, brazal de velcro autoadhesivo en tres tamaños adulto / pediátrico / lactantes. Tubo de goma espiralado extensible de al menos 150 cm, pera de goma con robinete metálico. Con canastilla plástica para ubicación de los accesorios. Deberá venir provisto de tres tamaños de brazales adulto, pediátrico y lactante.</p>
<p>Estetoscopio simple biauricular con campana de resina de acústica con Aro auricular ajustable, diafragma antifrío y accesorio de amplificación de sonidos.</p>

<p>Alarma electrónica antirrobo con señal sonora, destello de luces y corte de alimentación de combustible o encendido de motor, brindando protección ante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de puertas laterales de cabina de conducción. <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de portón corredizo lateral. <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de portón trasero. - Apertura de ventanillas laterales. - Rotura de cristales de parabrisas, ventanillas laterales o cristales de portón trasero. <ul style="list-style-type: none"> - Apertura de aireador estático de techo. <ul style="list-style-type: none"> - Apertura capot. - Se proveerán dos (2) comandos remotos por unidad 	
<p>Gráfica vehicular: Las unidades deberán ser de color blanco con detalle de tamaños y colores a proveer por el Ministerio de Salud de la Nación para su fácil identificación por la comunidad. Las identificaciones externas se realizarán con materiales reflectivos de primera calidad.</p>	
Colores	<p>Sobre los vehículos se aplicarán los colores de identificación e impresos que establecerá el Ministerio de Salud de la Nación. Ésta normalización será solicitada por el proveedor oportunamente.</p>
Señalética	<p>La presentación exterior se completará con la respectiva cruz de prehospitalaria y otros símbolos de uso internacional según las normalizaciones respectivas, incluyendo el techo para seguimiento e identificación aérea de las unidades.</p>
<p>Equipo complementario para la asistencia de pacientes en condiciones críticas</p>	
<p>BOMBA DE INFUSIÓN MICRO Y MACRO VOLUMEN PERISTÁLTICA: Debe poder infundir en condiciones Macro y micro volumen sin necesidad de cambiar las líneas de PVC. Deberá ser apta para ser usada con todo tipo de pacientes: adultos, pediátricos y neonatales. Puede utilizarse tanto en aplicaciones standard con un alto nivel de seguridad tanto como en terapias especiales de cáncer, transfusiones de sangre y nutrición enteral. Deberá tener las siguientes características. Deberá tener un módulo neonatal que permite tener mayor control de la presión en la línea, la cual es indicada constantemente en la pantalla. Deberá incluir una opción de transporte para evitar alarmas indeseadas, bolo automático y manual. Presión de oclusión programable. Acumulación y detección ultrasónica programable de burbujas de aire. Amplia gama de alarmas audiovisuales: puerta abierta, contenedor vacío, presencia de burbujas, falta de goteo, alta cantidad de goteo, batería baja y vacía, fin de infusión, falla técnica, entre otras. Deberá poder informar gráficamente: frecuencia, volumen infundido, VTBI, Volumen total programado, volumen infundido, tiempo de infusión, tiempo restante, capacidad de la batería, nivel de oclusión establecido, número de la droga. Tendrá la posibilidad de cambiar el flujo de infusión, el límite de la presión de oclusión, y flujo y volumen del bolo sin interrumpir el flujo infundido. Memoria flash para la rápida actualización de los programas. Autonomía de Batería: mínimo 5 Hs.</p>	
<p>Deberá cumplir con estas especificaciones técnicas como mínimo: • Velocidad/Tasa de infusión: 0.1-999.9 ml/h en pasos de 0.1ml/h</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen de infusión (VTBI): 0.1-9999 ml en pasos de 0.1 ml (desde 0.1 a 999.9 ml) y en pasos de 1ml (desde 1000 ml hasta 9999 ml) • Selección de tiempo de infusión: 1min - 99 h 59 min en pasos de 1 min. • Volumen y flujo programable: ml y ml/h 	

<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo y volumen programable: h. min. y ml (la bomba calcula el flujo) • Cálculo de velocidad de infusión automática en función de volumen total y tiempo. • Función de bolo: manual o automático • Velocidad de infusión de bolo: 0.1- 1200 ml/h programable sin interrupción del flujo. • Volumen del bolo: 0.1 - 999ml programable sin interrupción del flujo. • Flujo de purgado: 0.1 - 999ml/h • Precisión: +/-5% (depende del set). • Detector de burbujas de aire: Detección individual de burbujas de 50 a 1000 µl (configurable) o detección por acumulación de burbujas de aire de 100 a 2000 µl (en pasos 50 µl) dentro de un período ajustable de 8 a 64 min (en pasos de 8 min.), configurable. • Detector de gotas: 10 - 65 gotas/ml (configurable). • KVO (Keep Vein Open): 0.1 a 3 ml/h según flujo de infusión. • Autocalibración. • Límite de Presión de oclusión: 100 - 1000 mbar (10 pasos programables sin interrupción del flujo). • Reducción Automática de Presión de oclusión. • Historia: más de 200 eventos • Biblioteca de drogas: 160 pre programadas más 32 definidas por el usuario. • Interfase RS232
<p>Sistema de operación: • Display: dos displays LED de 4 dígitos. • Panel de control: 4 numéricos y 4 teclas de función</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menú de configuración: Manual o por PC. • Bloqueo de teclas. <p>Consumo eléctrico: • Alimentación: 220 VAC, 50/60 Hz. • Batería Tipo: NiMH (o similar) libre de mantenimiento. Autonomía: mínimo 5 Hs.</p>
<p>Accesorios incluidos: • Pack de baterías NiMh recargables. • Clamp universal para mástil IV</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detector de gota externo. • Mástil porta sueros. • Cable de alimentación. • Manual de operación. • Set de 50 guías de infusión. <p>Deberá cumplir con las siguientes Normas de calidad y se deberá presentar certificados debidamente avalados por escribano público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANMAT PM 1077-51. • CE 0124. Comunidad Europea. • EN 60601-(1, 1-2, 1-4, 2-24). • EN 61000-3-(2, 3)
<p>DESFIBRILADOR / MONITOR MANUAL Y AED: El equipo debe tener funciones de un dispositivo manual con las capacidades de un desfibrilador externo semiautomático. La forma de onda de desfibrilación debe ser bifásica, con ajustes automáticos de los parámetros de la forma de onda en función de la impedancia del paciente. En el modo DEA las indicaciones de voz y en pantalla deben guiar al usuario durante todo el procedimiento de desfibrilación, mientras se monitoriza y se muestra en forma continua el ECG del paciente. En el modo manual el usuario debe poder acceder a las funciones terapéuticas avanzadas del equipo, como el control de selección de energía y la cardioversión sincronizada.</p> <p>Cardioversión sincronizada con botón retroiluminado específico.</p> <p>Se debe poder monitorizar el ECG mediante electrodos de monitorización y de desfibrilación. Debe ser capaz de desfibrilar cualquier paciente, de cualquier peso sin la necesidad de accesorios especiales, solo seleccionando la categoría de paciente para controlar automáticamente la energía de desfibrilación.</p>

<p>Debe tener la opción de ejecutar una desfibrilación en tres pasos: seleccionar nivel de energía, presionar botón de carga para cargar el desfibrilador, presionar botón de shock para aplicar la terapia. Debe poseer volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS, los indicadores de voz y las alarmas. El equipo debe contar con algoritmo para la detección de arritmias y análisis del ECG, debe permitir la monitorización del ECG mediante electrodos de monitorización y de desfibrilación, con amplitud de ECG ajustable y ganancia automática. Debe tener alarmas de FC y arritmias. Debe tener incorporado además, Saturación de Oxígeno (SpO2) con un Sensor de SpO2 adulto-pediátrico y Marcapasos Externo. Debe tener incorporado un registrador térmico de tiras gráficas de 50 mm. Debe tener una pantalla brillante de cristal líquido LCD color no menor a 6,5 pulgadas para la visualización de formas de onda, valores numéricos y límites de alarma así como mensajes e información del paciente. Se debe poder visualizar en pantalla por lo menos 3 ondas. Se debe poder visualizar en pantalla informes de tendencias de los parámetros del paciente. Los datos de tendencias deben mostrarse como intervalos seleccionados para un periodo de por lo menos las últimas 8 horas de monitorización. El equipo debe poder almacenar internamente al menos 5 horas de ondas de ECG continuas, sucesos y datos de tendencias.</p>
<p>El equipo debe realizar comprobaciones de funcionamiento. Debe poseer una batería con capacidad de al menos 150 descargas a máxima intensidad. Deber permitir un tiempo de carga al nivel de energía de 150 Joules no mayor a 3 segundos. Debe permitir incorporar a futuro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión no invasiva. <p>Deben incluirse los siguiente accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Batería de ion-litio (o similar) con indicador de alimentación, • Cable de interfaz para electrodos de desfibrilación, • Cable de paciente de ECG de 3 latiguillos y juego de 3 latiguillos, • Sensor Adulto-Pediátrico de SpO2. • Un rollo de papel para registrador de 50 mm, • Cable de alimentación, • Paletas externas adulto/peidiátrica con indicador de contacto.
<p>RESPIRADOR DE TRANSPORTE: El respirador debe ser apto para transporte, compacto, controlado electrónicamente, con ciclado temporal, con limitación por volumen o por presión y adecuado para uso en terapia intensiva. Debe permitir un amplio rango de parámetros de operación para realizar el soporte de pacientes pediátricos y de adultos. Debe compensar automáticamente el flujo por cambios de altitud. El equipo debe poseer una pantalla color interactiva para facilitar la selección de los parámetros o del modo ventilatorio requerido por el usuario. Debe permitir el transporte terrestre y aéreo. El respirador debe permitir ventilar al paciente seleccionando 50% o 100% de oxígeno. Debe poseer una batería interna que provea la alimentación de energía necesaria durante transportes y en el evento de una falla en el suministro de alimentación eléctrica de CA. En el caso que la fuente externa de alimentación falle, el respirador debe automáticamente conectar la batería interna y disparar una alarma sonora. La operación con alimentación por batería interna debe permitir una autonomía de por lo menos 6 horas con plena carga de la batería. Peso debe ser menor a 8 Kilos.</p>

<p>El equipo deber cumplir los siguientes rangos de funcionamiento: • Frecuencia: 5-150 rpm. • Tiempo inspitatorio: 0.1 – 3 segundos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen tidal: 50 – 2000 ml. • Flujo: 1 – 120 l/m. • Relación I:E = 3:1 a 1:99. • Presión Pico: 0 – 120 cmH2O • Presión PEEP: 0 – 35 cmH2O. • Sensibilidad: -.2 a –10 cmH2O. • Presión Soporte: 0 – 50 cmH2O • Frecuencia SIMV = 0.6 – 50 rpm. • Suspiro: 0 – 2500 ml. • Fuente de Potencia Neumática: 31 a 75 psi (214 – 517 kPa) <p>Debe contar como mínimo con los siguientes modos ventilatorios: • Asistido / Controlado. • SIMV. • CPAP. • Presión Soporte</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspiro. Se debe incluir los siguientes accesorios: • Circuito Paciente Adulto. • Manguera de alta presión de Oxígeno • Pulmón de prueba. • Manual de usuario
<p>Elementos accesorios: críquet, llave saca rueda, alfombra y cubre-alfombra delantera, rueda de auxilio completa, juego de balizas. Y todo elemento que, sin estar especificado expresamente, resulte obligatorio para circular en condiciones reglamentarias de seguridad y tránsito</p>
<p>Manuales de uso</p>
<p style="text-align: center;">Manuales de uso En idioma español</p> <ul style="list-style-type: none"> · Manual de Operación · Manual de Mantenimiento · Manual de Reparación Esquema simplificado del circuito eléctrico adicionado
<p>Normas</p>
<p style="text-align: center;">Los vehículos deberán cumplir como mínimo con las normativas de la EURO III</p>
<p style="text-align: center;">Se deberá cumplir con la Norma IRAM 16030 Vehículos de transporte sanitario y su equipamiento.</p>
<p>Modelo (antigüedad): El vehículo deberá ser último modelo del año en curso, nuevo y sin uso</p>
<p>Garantía integral Garantía integral por 12 (doce) meses o 100.000 kilómetros, lo que se produzca primero, contados a partir de la recepción definitiva de la ambulancia, entiéndase por integral: el vehículo, la transformación y todo el equipamiento solicitado. La transformación del furgón en ambulancia deberá realizarse bajo acuerdo técnico con la Terminal Automotriz, a los efectos que el vehículo base conserve la garantía original de fábrica. El oferente deberá adjuntar carta compromiso de la empresa transformadora elegida por el oferente, que indique capacidad para equipar los móviles en los tiempos solicitados en el presente pliego y autorización de la misma hacia el oferente para ofrecer los productos producidos por la misma.</p>
<p>Patentamiento: A los efectos del patentamiento se deberá tener en cuenta que esta administración tiene fijado su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentra exenta del pago mensual de patentes ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que, al momento de su tramitación, el adjudicatario deberá asentar dicha condición</p>
<p>Transferencia a provincias: Se deberá entregar y realizar, sin cargo adicional todos los formularios necesarios para transferir el vehículo a las provincias incluyendo la certificación de firma por escribano y legalización ante el colegio de escribanos correspondiente</p>
<p>Los vehículos deberán cumplir con las siguientes Normas: EURO III e IRAM 16030 o sus equivalentes del país de fabricación.</p>

Autorización del fabricante

Lote 3: Ambulancias de Terapia Intensiva Neonatal.

Cantidad: 20 (veinte) unidades.

Especificaciones Técnicas	
General	Vehículo ambulancia tipo furgón integral metálico, con techo elevado original de fábrica, con portón corredizo lateral y dos puertas traseras tipo libro con vidrios, nuevo y sin uso (0 KM), de fabricación en serie, con certificación por parte de la terminal de la autorización para la transformación sin pérdida de la garantía.
Arquitectura	2 puertas conductor / pasajero - 1 puerta corrediza y 2 puertas traseras vidriadas. Con comunicación entre cabina y habitáculo sanitario por medio de una puerta corrediza
Trenes y suspensiones	
Delantera	Tipo triángulos sobrepuestos con barra antirrolido. y/o Ruedas independientes o sistema Mc Pherson.
Trasera	Resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos. y/o Ballestas longitudinales, con amortiguadores telescópicos
Grupo Moto propulsor	Motor 4 tiempos diesel, 4 cilindros enfriado por agua a presión
Cilindrada cm3 mínima	2100
Número de Cilindros mínimos:	4
Numero de Válvulas mínimo	8
Potencia mínima:	115 cv a 3500 r.p.m
Tipo de Alimentación	Inyección directa y/o turbocompresor y/o common rail
Tipo de Combustible:	Gas Oil
Llantas	Acero
Neumáticos	Deberán respetar las normas de seguridad conteniendo los neumáticos estándares originales de fábrica, dado que son los aprobados para asegurar la estabilidad del vehículo por licencia y de esa manera se mantiene la garantía del vehículo otorgada por el fabricante.
Neumáticos mínimo	195/70R15
Capacidad de Tanque de Combustible	70 Litros

mínimo	
Tracción	4 x 2 (Delantera o Trasera)
Ruedas Anteriores	Simple
Ruedas Posteriores	Simple y/o duales.
Frenos	
Delanteros	Discos Ventilados
Traseros	Discos Sólidos
Dirección	Asistida y/o Piñón y cremallera de accionamiento hidráulico y/o servo asistida
Carga Útil mínimo	1350 Kilogramos
Caja de velocidades mínima	Manual de 5 marchas de avance totalmente sincronizadas y una de retroceso.
Dimensiones en : mm	
Distancia entre ejes mínima	3300
Largo total de la unidad mínimo	5500
Alto total mínimo	2450
Ancho –Exterior mínimo	1900
Dimensiones del Compartimiento sanitario mm	
Altura interior mínimo	1850 (Se acepta transformación metálica homologada para la altura mínima sin que perjudique la garantía original del vehículo)
Ancho interior mínimo	1700
Largo Zona mínimo	3350
Equipamiento Mínimo	
Tercera luz de stop	
Cierre eléctrico de puertas	
Espejos retrovisores en ambas puertas laterales.	
Levanta cristales eléctricos en puertas delanteras	
Radio AM/FM con reproductor de CD	
Apoya cabezas delanteros	
Cinturones delanteros laterales inerciales de 3 puntos y central de dos puntos	
Estribo para acceso por portón lateral	
Dos (2) Extintores de incendios de 2,5 Kg. de carga, apto para combatir fuegos de tipo A, B, C, colocados con su correspondiente soporte, uno de ellos próximo al conductor o a su acompañante y el otro se instalará en el habitáculo en un lugar que permita fácil acceso al mismo sin obstaculizar el espacio destinado al paciente y la manipulación del equipamiento	

médico.
Puerta lateral derecha deslizante vidriada
Transformacion
Revestimiento/ divisorios: Deberá cumplir con la NORMA IRAM 16030
Aislamiento termo acústica por medio de poliuretano inyectado expandido retardante al fuego.
Revestimiento interior de techo, laterales, rincones y pasa ruedas por medio de P.R.F.V. retardante al fuego.
El piso debe ser cubierto de PRFV ó PVC, (con un espesor mínimo de 2 mm) quirúrgico alto tránsito y antideslizante, fijada por medio de retenes perimetrales sellados.
Divisor de cabina y habitáculo sanitario por medio de una puerta corrediza con las siguientes características: Panel divisor de cabina y compartimiento sanitario, según norma IRAM 16030, construido en PRFV de 4 mm de espesor como mínimo, con marco de puerta de rigidez estructural, conformado por caños estructurales de acero. Puerta corrediza, montada sobre guías correderas telescópicas, ubicadas sobre la parte superior e inferior de la puerta, manija asidero sobre la puerta y cierre de traba a pestillo y una traba vaivén. Las dimensiones de la puerta deberán ser como mínimo de 1300 x 450 mm, con un vidrio fijo alojado en la puerta con un mínimo de 350 x 350 mm. Además deberá contar con el ensayo de inflamabilidad.
Rejilla de ventilación ubicada en el portón trasero
Abertura / Vidrios
Aireador estático de techo de 500 x 500 mm. apto para actuar como escotilla de emergencias
Ventana en portón lateral corrediza con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido. Señalizados con e emblema internacional de la "Cruz de la vida" con el objeto de reducir la visión desde afuera hacia el interior.
Lunetas en portones traseros con vidrios cubiertos con un elemento traslúcido. Señalizados con e emblema internacional de la "Cruz de la vida" con el objeto de reducir la visión desde afuera hacia el interior.
Mobiliarios / Asientos
Compartimiento sanitario con un mueble ubicado sobre lateral izquierdo, con puertas de acrílico deslizantes y estantes. El mismo se debe desarrollar de piso a techo con una longitud no inferior a los 2 metros. Construido en material MDF, con espesor de 15 mm como mínimo enchapado en melamina de color blanco
Mueble construido en material MDF, con bacha lavamanos de acero inoxidable, pico vertedor, bomba eléctrica sumergible de 12 volts y tanques de agua -superior para agua limpia e inferior para agua servida- construidos en plástico, roto moldeados.
Llevará un asiento de tres plazas con respaldo y asiento montados sobre el lateral derecho de la unidad, cinturones de seguridad abdominales y dispuestos de tal forma que permitan asegurar a un segundo paciente trasladado en tabla de raquí larga apoyada sobre los tres asientos.
Asiento para médico asistente en la cabecera del paciente con cinturón de seguridad

Adecuada localización de tablas y accesorios de inmovilización
Dos recipientes de residuos descartables ubicados adecuadamente con la identificación del tipo de residuo (Patogénico y No Patogénico).
En el techo llevará un pasamanos con soporte para suero y plasma móvil.
Gases Medicinales
Soporte doble para cilindros de oxígeno de 2 m ³ . de capacidad, con base, abrazadera y horquilla en parte superior
Dos tubos de oxígeno de 2 m ³ de capacidad con su respectivo manómetro y válvula de indicación de tubo vacío, conectados de manera tal que al terminar la carga de uno de los tubos se active el otro en forma automática. Circuito de oxígeno integrado de dos tubos, con accionamiento por medio de válvula esférica, de aplicación medicinal, para elección de tubo de alimentación
Dos (2) máscaras (1 adulto y 1 pediátrica) con banda elástica de sujeción a la cabeza del paciente ajustable
Central de oxígeno compuesta por 4 caudalímetros (2 de O ₂ y 2 de Aire Comprimido) con regulación de 1 a 16 L / minutos y vaso humidificador a burbujas. Aspirador: sistema de aspiración por efecto Venturi. Frasco de secreciones con capacidad de 600 cm ³ . Vacuómetro analógico. Salida normalizada de oxígeno Manómetro analógico de presión de ingreso en cada caudalímetro. Regulador interno de presión estabilizador de gas. Acople para respirador.
Un (1) tubo de oxígeno de 500 cc., portátil, de aluminio, provisto de un (1) manómetro con válvula reductora, indicador de caudal y presión y manguera reductora de caudal con dos máscaras (1 adulto y 1 pediátrica) con banda elástica de sujeción ajustable a la cabeza del paciente. Estará instalado en un soporte amurado a la carrocería del vehículo que posea base y abrazadera con sistema de sujeción que posibilite un retiro rápido, ya sea para su uso o recambio.
Provisión de una salida secundaria de oxígeno, con acople rápido próxima al asiento triple con flumiters
Ventilacion / Refrigeracion : (Debera cumplir con la NORMA IRAM 16030)
Equipo de aire acondicionado con doble evaporador uno en cabina de conducción y otro en compartimiento sanitario de accionamiento independiente.
Calefacción independiente en el compartimiento sanitario.
Instalacion /electronica : (Debera cumplir con la NORMA IRAM 16030)
Provisión de una segunda batería con capacidad similar a la original de la unidad.
Circuitos eléctricos con central eléctrica independiente a la de la unidad y de fácil identificación.
Inversor de corriente de 1200 W de potencia de salida, de onda senoidal pura, con tensión de entrada de 12 V y salida 220 V.
Instalación de cuatro tomas de 12 VCC, uno de ellos para incubadora.
Cuatro tomas (1 exterior y 3 interior) de 220 VAC. Cable para toma exterior.
Iluminación interior por medio de plafones y luces direccionales.
Faro interior para iluminación de camilla en sector trasero
Todos los cables deberán estar rotulados.
Señalización / Iluminacion exterioro

<p>Sirena electrónica de mínimo 75w de potencia, de mínimo (16 tonos diferenciados, 8 simple y 8) dobles mix polifónicos, con comando remoto y megáfono con micrófono de palma. Barral compacto enterizo de color verde-cristal, con sistema de luces LED. Piso y techo de aluminio anodizado, de 80mm de altura. Cúpulas construidas en policarbonato con tratamiento UV. Ocho luces perimetrales exteriores, con sistema de destello por medio de lámparas LED. Seis de color verde y dos de color blanco. Base proyector y lente construido en policarbonato inyectado.</p>
<p>Equipo de comunicaciones: Transceptor de comunicaciones Analógicas; Base/ Móvil, para la banda de VHF o UHF, según corresponda, con 64 canales programables por PC, 45/40 watts de potencia, con señalización MDC1200 : CARACTERÍSTICAS :64 canales convencionales 15 zonas troncalizadas con 16 grupos de conversación cada una. Identificación de Llamada PTT-ID (envío / recepción) Alerta de Llamada (envío / recepción) Llamada Selectiva de Voz (envío / recepción) Verificación del Radio (envío / recepción) Inhibición Selectiva del Radio (recepción) Emergencia (envío) Señalización Quik-Call II (envío / recepción) Zonificación Monitoreo Rastreo con Doble Prioridad Pantalla de 14 Caracteres Alfanuméricos Bloqueo de Canal Ocupado Limitador de Tiempo de Transmisión Eliminación de Canal no Deseado Botones Intercambiables CSQ / PL / DPL / Inv-DPL Puerto para Tarjetas Opcionales ACCESORIOS: micrófono compacto y ergonómico. Cable de alimentación, Soporte de montaje móvil Manual del usuario. Antena de 5/8 de longitus de onda, con su correspondiente soporte. Cable interface y software de programación.</p>
<p>Faro busca huella portátil con 5 metros de cable y toma para encendedor.</p>
<p>Características del equipamiento Medico y complementario</p>
<p>Se deberá presentar certificado aprobado de ANMAT de inscripción para Todos los equipos médicos en caso de corresponder. Manual técnico y/o servicio del equipo ofertado. Todos los equipos médicos en caso de corresponder tienen que cumplir con las IEC 60601 o equivalentes IRAM (argentina).Se deberá adjuntar a la oferta Certificados de Calidad (FDA y/o CE) según corresponda. Se deberá asegurar bajo declaración jurada la Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación por al menos 5 años. Presentar documentación que acredite que la línea de equipos ofrecidos no se encuentra discontinuada. Solo se aceptarán ofertas con líneas vigentes.</p>
<p>Soporte y anclaje para equipos médicos.</p>
<p>Base construida en P.R.F.V. con puerta frontal para alojamiento de tablas de raquí. Rampa construida en chapa Xadrex de aluminio, para ascenso de camilla o incubadora de transporte por portones traseros.</p>
<p>Silla de Ruedas : Ortopédica plegable, construida en caño de acero esmaltado o cromado, con 4 ruedas, freno individual y apoya pies rebatibles metálicos, protectores laterales plásticos para evitar el desplazamiento lateral de la cadera, provista de cinturón de sujeción en cinta de polipropileno de 55 mm. de ancho con cinta de adherencia textil removible (tipo velcro). La misma deberá permanecer sujeta mientras se encuentre plegada, de tal manera que no resulte un obstáculo dentro del habitáculo y sus respectivos anclajes.</p>
<p>Tabla larga de inmovilización: Traslúcida a RX de 1.80 x 0.40 x 0.018 m. con inmovilizadores laterales de cabeza de material plástico desmontable y lavable, con dos correas en los inmovilizadores laterales y 4 (cuatro) juegos de cinturones de velcro para sujeción del cuerpo del paciente (hombros, cadera, rodillas y tobillos).</p>

Tabla corta de inmovilización: Traslúcida a RX de 1.40 x 0.40 x 0.018 m. con inmovilizadores laterales de cabeza de material plástico desmontable y lavable, con dos correas en los inmovilizadores laterales y 4 (cuatro) juegos de cinturones de velcro para sujeción del cuerpo del paciente (hombros, cadera, rodillas y tobillos).	
Chaleco de extricación, adulto / pediátrico, construido en material plástico, ballenado, con riendas de inmovilización cervical, translúcido a RX.	
Collares cervicales (seis unidades) del tipo PHILADELPIA	
Un juego de férulas inflables. Con su respectivo inflador de mano y bolso.	
Unidad de succión portátil eléctrica: para succión oral, traqueal y nasal de adultos pediátricos	
Estetoscopio simple biauricular con campana de resina de acústica con Aro auricular ajustable, diafragma antifrío y accesorio de amplificación de sonidos.	
Alarma electrónica antirrobo con señal sonora, destello de luces y corte de alimentación de combustible o encendido de motor, brindando protección ante: - Apertura de puertas laterales de cabina de conducción. - Apertura de portón corredizo lateral. - Apertura de portón trasero. - Apertura de ventanillas laterales. - Rotura de cristales de parabrisas, ventanillas laterales o cristales de portón trasero. - Apertura de aireador estático de techo. - Apertura capot. - Se proveerán dos (2) comandos remotos por unidad	
Gráfica vehicular: Las unidades deberán ser de color blanco con detalle de tamaños y colores a proveer por el Ministerio de Salud de la Nación para su fácil identificación por la comunidad. Las identificaciones externas se realizarán con materiales reflectivos de primera calidad.	
Colores	Sobre los vehículos se aplicarán los colores de identificación e impresos que establecerá el Ministerio de Salud de la Nación. Ésta normalización será solicitada por el proveedor oportunamente.
Señalética	La presentación exterior se completará con la respectiva cruz de prehospitalaria y otros símbolos de uso internacional según las normalizaciones respectivas, incluyendo el techo para seguimiento e identificación aérea de las unidades.
Equipo complementario para la asistencia de pacientes en condiciones críticas	
BOMBA DE INFUSIÓN A JERINGA Cantidad: 2 (dos) bombas de infusión a jeringa que deberán ofrecer el máximo nivel de flexibilidad y seguridad requerido para la entrega exacta de medicación en distintas áreas de atención de pacientes. Deberán ser indicadas para la infusión por vía intravenosa, intra-arterial, epidural o bien por rutas subcutáneas de administración. Las bombas deberán aceptar un amplio rango de jeringas de uso único con volúmenes de 5 a 50/60 ml. Las frecuencias de infusión deberán ser programables como mínimo de 0,1 a 999,9 ml/h.	
Especificaciones técnicas que deberá poseer: Rango de Flujo: 0,1-999,9 ml/h. Volumen total: 0,1-9999,9 ml Precisión: +/- 2% Alarmas: batería descargada, jeringa trabada, fin de la infusión Alimentación: 220 VAC, 50/60 Hz o baterías internas recargables Batería: Autonomía al menos 6h.	

<p>INCUBADORA DE TRANSPORTE Incubadora de transporte para recién nacidos prematuros en condiciones de tratamiento intensivo. Deberá funcionar con corriente alternada (100-240V~) o con corriente continua 12V con su propia batería o la del vehículo. La conmutación de CA a CC y/o la carga de batería debe ser automática. El circuito de control de temperatura del aire interior debe ser del tipo microcontrolado, con compensación por temperatura ambiente, es decir que debe entregar la cantidad de calor necesaria para compensar las variaciones de temperatura ocasionadas por apertura de puerta, cambios ambientales, etc. Deberá tener un conjunto de alarmas asegurando un elevado índice de seguridad. Capota de acrílico de doble pared para aislación térmica, vibraciones y total visibilidad. Con puerta de acceso con trabas, dos portillos automáticos, portillo iris lateral y cuatro pasacánulas</p>
<p>Deberá tener una base de alta resistencia con cuna acrílica extraíble que facilite el manejo del bebé, con colchón tipo nido con fajas de seguridad para un transporte seguro. Luz de examen orientable de LEDs de potencia, de alta eficiencia y gran durabilidad. Sistema de renovación de aire microfiltrado y humidificado. Deberá tener un soporte para batería, cargador y dos tubos tipo E. Autonomía durante el traslado de hasta seis horas. Columna con riel para accesorios y mástil para venoclísis. Deberá tener un carro rodante plegable, para su traslado y carga en ambulancias, con sistema de anclaje al vehículo de emergencia. Equipo fácilmente desmontable de su carro plegable para ser utilizado en otro tipo de transporte.</p>
<p>Características: Control por microcontrolador Autochequeo permanente del funcionamiento del microprocesador. Indicador digital de la temperatura de aire Resolución: 0,1 °C. Precisión: +/- 0,3 °C. Rango de medición de al menos: 20 a 42°C Indicador digital de la temperatura de control: Resolución: 0,1 °C. Rango de control de al menos: 20 a 38°C Control de Temperatura de piel: Rango de medición de al menos: 20 a 42°C, Rango de control de al menos: 34 a 37°C. Indicador de potencia del calefactor. Rango: 0 – 100% en 8 pasos discretos como mínimo Panel frontal a prueba de salpicaduras. Teclado al tacto de fácil operación y alta confiabilidad Completo sistema de alarmas acústicas y visuales: Alarma temperatura de aire. Alarma >39°C. Alarma de falla de sensor. Alarma de falla circuito Alarma de falla de energía eléctrica. Alarma de falla de circulación de aire Alarma de baja batería. Reset de alarma para silenciamiento por 15 minutos de alarmas acústicas Prueba general de alarmas para verificación del sistema de alarmas e indicadores. Con indicador de nivel de carga de batería. Al menos 4 accesos para tubos; debe existir kit de sellos de hermeticidad; Nivel de ruido inferior a 60dB. Material resistente a líquidos de limpieza; puerta de acceso para maniobrar; carro con amortiguaciones frente a movimiento. Gabinete con soporte para tubos. Manual Técnico.</p>
<p>Autocalibración permanente del sistema de medición de temperatura de aire. Inicialización automática (en el encendido) en 34,0°C de Temperatura de Control Memoria de la Temperatura de Control de aire y modo de operación ante un corte eventual de energía eléctrica. Todos los elementos mecánicos, incluido el módulo de Control deben ser desarmables, sin necesidad de herramientas especiales Todos los materiales utilizados deben ser inalterables e inoxidables. Carro de transporte. Módulo cargador de batería Mástil para venoclísis. MÓDULO CARGADOR DE BATERÍA Soporte metálico para batería, cargador y dos cilindros tipo E. Batería sellada y recargable de plomo ácido. Dimensiones aproximadas: Alto 85 -150 cm. Largo 170 cm. Ancho 60 cm. Peso MAXIMO 110 kg</p>

MONITOR MULTIPARAMÉTRICO Monitor modular. Deberá contar con un módulo multiparamétrico extraíble e intercambiable que permita la presentación de ECG de 12 derivaciones en forma simultánea, Análisis de arritmias, Respiración, Saturación de Oxígeno con curva pletimográfica con tecnología que permita la eliminación de los artefactos y ruidos por movimiento así como la medición en casos de baja perfusión con Tecnología de baja perfusión universal, Presión no Invasiva automática y manual con medición de presión sistólica, diastólica y media, y un canal que permita la medición de presión invasiva / temperatura. Este módulo deberá procesar y almacenar los datos del paciente, los de medición y las tendencias de al menos las últimas ocho horas de conexión del paciente, de tal forma que se pueda transferir la información a otro monitor en el caso de traslado del paciente.

El monitor modular deberá cumplir además con las siguientes características: Deberá ser apto para monitorización de pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Deberá poseer una pantalla plana color tipo LCD matriz activa TFT o similar, de alta resolución (mínimo 800 x 600 pixeles), con un mínimo de 10.4 pulgadas de diagonal para permitir un ángulo de visión amplio. Deberá permitir la visualización de por lo menos 4 curvas en pantalla y ser ampliable como mínimo a 6 curvas. Con análisis de arritmias (asistolia, fibrilación ventricular, taquicardia ventricular, bradicardia) Presentación de las 12 derivaciones de ECG en forma simultánea. Con análisis del segmento ST para todas las derivaciones disponibles con monitorización de la variación del segmento ST en forma gráfica. Monitoreo y despliegue de la medición del segmento ST en las 12 derivaciones, con representación gráfica de las tendencias en un plano horizontal para las derivaciones precordiales y un plano vertical para las derivaciones unipolares y bipolares

Con tendencias tabulares y gráficas como mínimo de 24 horas de los parámetros monitorizados. Deberá poseer alarmas audibles, visuales y fácilmente identificables, clasificadas en un mínimo de tres (3) niveles según la gravedad (alarmas técnicas, de parámetros fuera de rango y críticas). Los límites de alarmas deben estar visibles continuamente y los rangos deben ser configurables por el usuario. El monitor deberá contar con luces indicadoras tanto en el display como en la parte superior externa del monitor, que se enciendan del color de la alarma que se active, de tal forma que a distancia se identifique la gravedad de la alarma. El equipo debe permitir la medición continua de la variación de la presión de pulso. Debe permitir el monitoreo continuo del segmento QT, y definir alarmar respecto dicho parámetro

Despliegue en pantalla de cronómetros configurable por el usuario de 1 minuto hasta 24 horas, enviando mensaje audible y visible cuando el tiempo configurado se alcance. Función o perfil de cálculos hemodinámicos. Despliegue numérico del índice de perfusión. Etiquetado de al menos los siguientes sitios de medición de presión invasiva: a) pulmonar, b) intracraneana, c) venosa central, d) arterial, e) ventricular o auricular, software para la medición de la presión capilar (presión de cuña), con cursores uno horizontal y otro vertical para la medición de la presión de cuña. Deberá poseer silenciamiento de alarmas por un periodo de tiempo definido y suspensión de alarma indefinida. Deberá ser de diseño compacto, con alimentación eléctrica CA de 220 V 50 Hz., y la fuente de alimentación deberá ser interna en el monitor. Debe permitir su operación a batería con una autonomía de mínimo 4 horas.

Los conectores de los accesorios para monitorización de los parámetros deberán tener formas diferenciadas unas de otras y estar codificados por color, para evitar error en la conexión de los sensores. Deberá ser posible su actualización a futuro para incorporación de software y nuevas funciones que se desarrollen. Deberá poseer el panel de interfaz con el usuario, el software y el Manual de usuario en español. Posibilidad de crecer a futuro para monitorizar parámetros adicionales. Los siguientes accesorios deben incluirse con cada monitor: Un Cable troncal de ECG. Un cable paciente de 3 latiguillos de ECG neonatal. Un cable paciente que permita la presentación de ECG de 12 derivaciones en forma simultánea. Un Tubo para Presión no invasiva. Manguitos descartables neonatales para PNI. Un Sensor de saturación reutilizable neonatal. Un Sensor de temperatura de piel. Un Cable de alimentación

RESPIRADOR DE TRANSPORTE: El respirador debe ser apto para transporte, compacto, controlado electrónicamente. Debe permitir un amplio rango de parámetros de operación para realizar el soporte de pacientes neonatales, pediátricos y adultos. Debe compensar automáticamente el flujo por cambios de altitud. El equipo debe poseer una pantalla color interactiva de al menos 5 pulgadas para facilitar la selección de los parámetros o del modo ventilatorio requerido por el usuario. Debe permitir el transporte terrestre y aéreo. El respirador debe permitir ventilar al paciente seleccionando desde 21% a 100% de oxígeno. Debe poseer una batería interna que provea la alimentación de energía necesaria durante transportes y en el evento de una falla en el suministro de alimentación eléctrica de CA. En el caso que la fuente externa de alimentación falle, el respirador debe automáticamente conectar la batería interna y disparar una alarma sonora. La operación con alimentación por batería interna debe permitir una autonomía de por lo menos 6 horas con plena carga de la batería. El peso debe ser menor a 8 Kilos.

Debe permitir la conexión a CA (220V – 50 Hz). El equipo deberá cumplir los siguientes rangos de funcionamiento: Frecuencia: 5-150 rpm, Tiempo inspiratorio: 0.1 – 3 segundos, Volumen tidal: 5 – 2000 ml, Flujo: 1 – 120 l/m, Relación I:E = 3:1 a 1:99, Presión Pico: 0 – 120 cmH₂O, Presión PEEP: 0 – 35 cmH₂O, Sensibilidad: -.2 a -10 cmH₂O, Presión Soporte: 0 – 50 cmH₂O, Frecuencia SIMV = 0.6 – 50 rpm. Debe contar como mínimo con los siguientes modos ventilatorios: Asistido / Controlado, SIMV, CPAP, Presión Soporte, flujo constante. Se debe incluir los siguientes accesorios: Circuito Neonatal, circuito adulto, Manguera de alta presión de Oxígeno, manguera de alta presión de aire, Pulmón de prueba neonatal y adulto, Manual de usuario.

CALENTADOR HUMIDIFICADOR: El calentador humidificador debe poseer los siguientes modos de funcionamiento: Para uso invasivo: cámara de humidificación 37°C, próximo al paciente 39°C. Para uso no invasivo: cámara de humidificación 31°C, próximo al paciente 34°C. Modo Libre: con temperatura regulable libremente, Temperatura seleccionada por el usuario entre 28°C y 40,5°C. Debe permitir que el calentamiento del tubo pueda aumentarse o reducirse por el lado espiratorio a 4 niveles en todos los modos. Debe poseer un consumo energético económico por medio de una superficie ampliada de calentamiento. El calentador humidificador debe poseer: Pantalla color TFT de al menos 3”. Menú lógico de navegación. Diseño ergonómico. Modo de espera para aplicaciones terapéuticas necesarias. Control de humedad al poder modificar el diferencial de temperatura a través de la pantalla con indicadores de gotas de agua ó bien utilizando el modo “LIBRE”.

<p>Control de humedad independiente en la línea Inspiratoria y Espiratoria. Símbolos de alarmas gráficas. Localización inmediata del motivo de la alarma. Gestión de eventos. Alarma nivel de agua. Nivel máximo y mínimo. Reinicio con el último ajuste. El equipo debe poseer gestión inteligente de la alarma, control automático del nivel de agua, protocolo de eventos y alarmas, y datos transferibles a una computadora. El equipo debe ser apto para sistemas de respiración por línea sencilla y doble, listo para su uso inmediato, totalmente equipado con sensor de temperatura y adaptador del hilo calefactor. Debe cumplir las siguientes características técnicas: Voltaje: 220 V – 50 Hz Tiempo de calentamiento: menos de 30 minutos. Se debe incluir: Un sensor de temperatura y flujo. Un adaptador del hilo calefactor Un cable de alimentación. Clamp de fijación. Una cámara reusable neonatal</p>
<p>MEZCLADOR DE OXIGENO (BLENDER) Blender (mezclador) de aire y oxígeno para uso en terapias neonatales con monitor digital independiente de oxígeno (FiO₂). El monitor de oxígeno no debe estar integrado al Blender. El blender debe poseer 2 (dos) flujímetros incorporados, uno en el lateral izquierdo que permita la regulación de flujo desde 3 a 15 lpm (o de 1 a 15 lpm cuando la fuga de 3 lpm esté activada) y el otro en el lateral derecho el cual permita una regulación desde 0 a 3,5 lpm. El Blender debe permitir anular la fuga (de 3 lpm) solamente inclinando el flujímetro derecho hacia adelante, sin necesidad de desconectar el flujímetro del Blender. Los conectores de los gases de aire y oxígeno del blender deben ser norma DISS y deben encontrarse orientados hacia abajo. Los conectores de los flujímetros también deben estar orientados hacia abajo, para facilitar la conexión con otros dispositivos.</p>
<p>Regulación de Oxígeno de 21 a 100%. Precisión de $\pm 3\%$ en toda la escala. Se debe incluir un soporte para riel de pared horizontal de 25 mm y mangueras de aire y oxígeno y un soporte para sujetar el monitor de oxígeno al Blender. Características que debe cumplir el monitor de oxígeno digital: Rango: 0-100%. Alarma (nivel alto): seleccionable entre 18% y 99% Alarma (nivel bajo): seleccionable entre 15% y 99% Sistema de alarma: visual a través de led indicador y también alarma sonora Display LCD de cómo mínimo 0,75 pulgadas. Funcionamiento con 2 baterías AA (autonomía de 3000 hrs.)</p>
<p>COMPRESOR DE AIRE DE GRADO MEDICO: Compresor para suministro de aire comprimido, seco y filtrado para equipos médicos. El mismo debe ser de grado médico. Equipo con capacidad de 30 l/m a 350 – 450 kPa (3,5 – 4,5 bar), de diseño compacto y ligero no mayor a 26 kg. Equipo compresor de baja sonoridad (Máx 50 dB a 1 m), para poder usarse junto al paciente sin causar molestia alguna. Depósito de aire incorporado de no menos de 1,25 litros. El equipo deberá contar con 3 alarmas como mínimo: Una alarma de sobretemperatura que se active si el compresor se sobrecalienta. Una alarma de presión que se active si la presión del aire aumenta o disminuye más allá de los rangos especificados. Una alarma de caída de alimentación. Las mismas deben ser audibles y visibles en una pantalla. En esa misma pantalla se deberá presentar la presión de salida del aire y las horas de funcionamiento. El compresor tendrá que cumplir con los requisitos de la Directiva sobre equipos médicos 93/42/CEE y tener una clasificación IP de por lo menos IP 20</p>

<p>OXÍMETRO DE PULSO DE MESA NEONATAL Para ser utilizado en pacientes neonatales. Tecnología de baja perfusión universal. Con al menos las siguientes características: Poseer pantalla de LCD de al menos 4 pulgadas en la que se pueda observar la curva pletismografica y valores numéricos de manera simultánea. Rango de saturación entre al menos 1-100%, resolución de al menos 1%. Rango de pulso de al menos entre 30 a 240 BPM. Resolución 1 BPM. Exactitud de al menos 2%. Poseer tecnología anti movimiento y tecnología para pacientes con baja perfusión. Peso menor a 2,5 kg. Tendencias: alarmas ajustables alto y bajo nivel de saturación y pulso. Debe incluir manual de usuario en castellano, cable de alimentación y quince sensores reusables neonatal. Con la posibilidad de usar sensores descartables. Alimentación de red eléctrica 220V/50Hz y batería interna recargable de al menos 3 hs, de duración. Debe tener memoria.</p>
<p>Elementos accesorios: críquet, llave saca rueda, alfombra y cubre-alfombra delantera, rueda de auxilio completa, juego de balizas. Y todo elemento que, sin estar especificado expresamente, resulte obligatorio para circular en condiciones reglamentarias de seguridad y tránsito</p>
<p>Manuales de uso</p>
<p>Manuales de uso En idioma español · Manual de Operación · Manual de Mantenimiento · Manual de Reparación Esquema simplificado del circuito eléctrico adicionado</p>
<p>Normas</p>
<p>Los vehículos deberán cumplir como mínimo con las normativas de la EURO III</p>
<p>Se deberá cumplir con la Norma IRAM 16030 Vehículos de transporte sanitario y su equipamiento.</p>
<p>Modelo (antigüedad): El vehículo deberá ser último modelo del año en curso, nuevo y sin uso</p>
<p>Garantía integral Garantía integral por 12 (doce) meses o 100.000 kilómetros, lo que se produzca primero, contados a partir de la recepción definitiva de la ambulancia, entiéndase por integral: el vehículo, la transformación y todo el equipamiento solicitado. La transformación del furgón en ambulancia deberá realizarse bajo acuerdo técnico con la Terminal Automotriz, a los efectos que el vehículo base conserve la garantía original de fábrica. El oferente deberá adjuntar carta compromiso de la empresa transformadora elegida por el oferente, que indique capacidad para equipar los móviles en los tiempos solicitados en el presente pliego y autorización de la misma hacia el oferente para ofrecer los productos producidos por la misma.</p>
<p>Patentamiento: A los efectos del patentamiento se deberá tener en cuenta que esta administración tiene fijado su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentra exenta del pago mensual de patentes ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que, al momento de su tramitación, el adjudicatario deberá asentar dicha condición</p>
<p>Transferencia a provincias: Se deberá entregar y realizar, sin cargo adicional todos los formularios necesarios para transferir el vehículo a las provincias incluyendo la certificación de firma por escribano y legalización ante el colegio de escribanos correspondiente</p>
<p>Los vehículos deberán cumplir con las siguientes Normas: EURO III e IRAM 16030 o sus equivalentes del país de fabricación.</p>
<p>Autorización del Fabricante</p>

5. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador

1. Inspección provisoria:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en 1.Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

- (a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- (b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- (c) Origen de los bienes.
- (d) Provisión de Manuales
- (e) Provisión de los Certificados de Garantía de Funcionamiento
- (f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)
- (g) Embalaje conforme a las exigencias de este Documento de Licitación.

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección provisoria.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato

2. Inspección definitiva (aceptación definitiva):

Dentro de los 30 días de recibidos los bienes, el personal designado por el Comprador verificará el correcto funcionamiento de los bienes

Si todos los aspectos resultaran conforme con las Especificaciones Técnicas, el personal designado por el Comprador emitirá el certificado de aceptación, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Los gastos de estas inspecciones y pruebas estarán a cargo del Comprador.

Las inspecciones y pruebas que realice el Proveedor por su cuenta y las contrapruebas o inspecciones estarán sujetas a las CGC 26.1 y siguientes.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	103
2.	Documentos del Contrato.....	104
3.	Fraude y Corrupción.....	104
4.	Interpretación	106
5.	Idioma.....	107
6.	Asociación en Participación o Consorcio.....	107
7.	Elegibilidad	107
8.	Notificaciones.....	108
9.	Ley Aplicable	108
10.	Solución de Controversias.....	108
11.	Inspecciones y Auditorias	109
12.	Alcance de los Suministros	109
13.	Entrega y Documentos	109
14.	Responsabilidades del Proveedor	109
15.	Precio del Contrato.....	109
16.	Condiciones de Pago	109
17.	Impuestos y Derechos	110
18.	Garantía Cumplimiento	110
19.	Derechos de Autor.....	111
20.	Confidencialidad de la Información	111
21.	Subcontratación	112
22.	Especificaciones y Normas	112
23.	Embalaje y Documentos.....	113
24.	Seguros	113
25.	Transporte.....	113
26.	Inspecciones y Pruebas.....	113
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	115
28.	Garantía de los Bienes	115
29.	Indemnización por Derechos de Patente	116
30.	Limitación de Responsabilidad	117
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	118
32.	Fuerza Mayor	118
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	118
34.	Prórroga de los Plazos	119
35.	Terminación	120
36.	Cesión.....	121
37.	Restricciones a la Exportación	121

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios

incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 Si el Contratante determina que el Contratista, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Contratista. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 35 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 35.1.

(a) Para efectos de esta Subcláusula:

- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra

persona⁷.

- (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación⁸;
- (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona⁹;
- (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona¹⁰, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 11, Inspecciones y Auditorías.

3.2 Si se determina que algún empleado del Contratista ha

⁷ “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁸ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁹ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

¹⁰ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de

una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen

en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

- 11. Inspecciones y Auditorias**
- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
- 12. Alcance de los Suministros**
- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 13. Entrega y Documentos**
- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 14. Responsabilidades del Proveedor**
- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato**
- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 16. Condiciones de Pago**
- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las

obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento,

si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el

Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante

notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el

- lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al

Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los

defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones

indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal

limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios

**Cambio y
Enmiendas al
Contrato**

dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

**34. Prórroga de los
Plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de

sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia

el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales

como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>la República Argentina</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud BIRF 8062-AR– Ministerio de Salud de la Nación
CGC 1.1(q)	Los destinos finales de los Sitios del Proyecto son: <i>Los Ministerios de Salud Provinciales sitos en las ciudades capitales de las provincias indicadas como destino y/o Departamento de Automotores de los Ministerios de Salud Provinciales.</i>
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: 2000
CGC 5.1	El idioma será: <i>castellano</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud – Ministerio de Salud de la Nación Dirección postal: Av. 9 de Julio 1925 <i>Piso/Oficina: 12º</i> Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código postal: C1073ABA País: República Argentina Teléfono: 54 11 4383-7320 Facsímile: 54 11 4383-5470
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>la República Argentina</i>
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato

	<p>con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador.</p> <p>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</p> <p>CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.</p> <p>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>CGC 10.2 (b) - En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>a) En el caso de bienes suministrados desde el Exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud BIRF 8062-AR- Ministerio de Salud de la Nación y se indique el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. ii. Original y copia del Conocimiento de embarque, conocimiento de embarque no negociable, carta de transporte aéreo, carta de transporte ferroviario o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes al país del Comprador, en el que se describa al Comprador como Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud BIRF 8062-AR- Ministerio de Salud de la Nación con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas. iii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario. iv. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados. v. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor. vi. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.a) iii). vii. Certificados de Calidad (FDA, CE, ANMAT o ISO vigente). viii. Certificado aprobado de inscripción de producto y de habilitación de funcionamiento de empresa, acompañado del certificado de buenas prácticas de fabricación vigente según corresponda

	<p>conforme FDA, CE, ANMAT, Reglamento Mercosur o autoridad sanitaria del país de fabricación</p> <p>El comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor,</p> <p>b) En el caso de bienes suministrados desde el país del Comprador:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud BIRF 8062-AR- Ministerio de Salud de la Nación y se indique el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. ii. Original y copia de la orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes dentro del país del Comprador, en que se describa al Comprador como Unidad Coordinadora del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud BIRF 8062-AR- Ministerio de Salud de la Nación y con indicación del destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas. iii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario. iv. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados. v. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor. vi. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.b) iii) vii. Certificados de No Rodamiento, y constancia de presentación del trámite de Patentamiento y de exención del impuesto a las patentes de las Unidades, y entrega de formularios necesarios para transferir los vehículos a las provincias para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.b) iii)
CGC 15.2	Los precios de los Bienes suministrados “no <i>serán</i> ” ajustables.
CGC 16.1	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>a) Pago de bienes importados:</p>

	<p>El pago de los bienes se efectuará en la/s moneda/s de la oferta, de la siguiente manera:</p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio del Contrato se pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación.</p> <p>(ii) Al embarcar los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado de aceptación emitido por el Comprador.</p> <p>Los medios de pago a utilizar a elección del proveedor son: (a) constitución de una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país por el monto total del contrato; y/o (b) transferencia bancaria directa en el país o en el exterior a la cuenta que indique el Proveedor.</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en pesos (\$ AR) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p>b) Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en pesos AR de la siguiente manera:</p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de un recibo y de una garantía bancaria por un monto equivalente, en la forma establecida en los documentos de licitación.</p> <p>(ii) Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato en el momento de la recepción de los bienes, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30)</p>
--	---

	<p>días siguientes a la fecha del certificado de aceptación de la entrega respectiva, emitido por el Comprador.</p> <p>El medio de pago a utilizar es las transferencias bancarias directa a la cuenta que indique el Proveedor</p> <p>Se deja expresamente establecido que el pago por gastos realizados por el Proveedor en Pesos Argentinos (AR\$) y que hubiesen sido cotizados en una moneda diferente a esa, se realizarán en Pesos Argentinos (AR\$) en la cantidad equivalente a la moneda en la que fueran cotizadas por el Proveedor, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior al de la fecha de liquidación de pago.</p>
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará por cada semana de demora es del 0,5 %</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato</p>
CGC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria</i> .y deberá estar denominada en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador (dólares estadounidenses o euros) o las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de los bienes.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p><i>“Con destino al Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud – BIRF 8062-AR. - Ministerio de Salud de la República Argentina – LPI N° PHIP-836-LPI-B -Lote N° xx”</i></p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas.</p> <p>El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato.</p> <p>El seguro deberá constituirse en la misma moneda del contrato.</p>

CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato, excluidos los costos de importación de los bienes al país del Comprador.
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador</p> <p>1. <u>Inspección provisoria:</u> A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en 1.Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas. (b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta. (c) Origen de los bienes. (d) Provisión de Manuales (e) Provisión de los Certificados de Garantía de Funcionamiento (f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes) (g) Embalaje conforme a las exigencias de este Documento de Licitación. <p>Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección provisoria. Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato</p> <p>2. <u>Inspección definitiva (aceptación definitiva):</u> Dentro de los 30 días de recibidos los bienes, el personal designado por el Comprador verificará el correcto funcionamiento de los bienes Si todos los aspectos resultaran conforme con las Especificaciones Técnicas, el personal designado por el Comprador emitirá el certificado de aceptación, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.</p> <p>Los gastos de estas inspecciones y pruebas estarán a cargo del Comprador. Las inspecciones y pruebas que realice el Proveedor por su cuenta y las contrapruebas o inspecciones estarán sujetas a las CGC 26.1 y siguientes.</p>
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas a cargo del Comprador se realizarán en: El/los destinos finales indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas.

CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 1,5% por semana.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10%
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será 365 días o 100.000 kilómetros, lo que se produzca primero, contados a partir de la recepción definitiva de la ambulancia Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):</p> <p>Los Ministerios de Salud Provinciales y/o Departamentos de Automotores de los Ministerios de Salud Provinciales. enumerados en la Sección VI Lista de bienes y plan de entregas.</p>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato	103
2. Garantía de Cumplimiento	105
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	107

1. Convenio de Contrato

[El Licitante seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de {indicar el nombre del país del Comprador}, o corporación integrada bajo las leyes de {indicar el nombre del país del Comprador}]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹¹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*¹², y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

¹¹ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹² Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

[Membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[indicar nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*¹⁴

¹³ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁴ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]

Llamado a Licitación

República Argentina

Proyecto de Desarrollo De Seguros Públicos Provinciales de Salud (PHIP)

Préstamo BIRF 8062-AR.

“Adquisición de Ambulancias”

LPI PHIP-836-LPI-B

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. WB 1118- 03/13 del 1 de marzo de 2013.
2. La República Argentina *ha recibido* un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos bajo el Contrato “Adquisición de Ambulancias” LPI N° PHIP-836-LPI-B
3. La Unidad de Financiamiento Internacional de Salud invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de Ambulancias, de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1: Ambulancias Traslado, cantidad: 60 unidades; Lote 2: Ambulancias Terapia Intensiva, cantidad: 35 unidades; Lote 3: Ambulancias Terapia Intensiva Neonatal, cantidad: 20 unidades.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *Unidad de Financiamiento Internacional de Salud; comprasufis@msal.gov.ar*; y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de *lunes a viernes, de 10.00 a 17.30 hs.*
6. Los requisitos de calificaciones incluyen (a) Promedio anual de ingresos: El volumen de facturación por ventas promedio anual en los últimos 3 años deberá ser equivalente, como mínimo, a 7 veces el valor de la oferta (b) Experiencia y Capacidad Técnica, i) Capacidad instalada de producción: El licitante o el fabricante, en el caso de que el licitante no fuera el fabricante, deberá contar con una capacidad instalada de producción promedio anual equivalente, como mínimo, a las siguientes cantidades: Lote 1: cantidad: 540 unidades; Lote 2: 315 unidades; Lote 3: 180 unidades ii) Capacidad de transformación: El licitante deberá presentar bajo declaración jurada si por sí o a través de subcontratos tiene la capacidad instalada de transformación para transformar la cantidad mínima de unidades que se indica a continuación para cada lote: Lote 1: 10 unidades; Lote 2: 6 unidades; Lote 3: 3 unidades. iii) Experiencia: El Licitante deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado los bienes específicos ofertados por un

período no inferior a los 2 años. Se entiende por bienes específicos aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo o marca.

Se otorgará un Margen de Preferencia a Bienes fabricados en el país del Comprador. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de dólares estadounidenses cien (U\$S 100) o su equivalente en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina. Esta suma podrá pagarse mediante efectivo, cheque, o cheque certificado, o depósito directo o transferencia bancaria en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo N° 3764/18 – Denominación “M.SALUD 8000/310-SUMAR BIRF 8062-AR U\$”, cuyo titular es el PROYECTO DE DESARROLLO DE SEGUROS PUBLICOS. El documento será enviado, previa verificación del pago, por correo aéreo para envíos al extranjero y correo terrestre o marítimo, o servicio especial de correo, para envíos dentro del país o entregado en la dirección que aparece al final de este documento.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14.00 hs del 6 de abril de 2015. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 14 hs del 6 de abril de 2015. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía Bancaria a nombre de la Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud -Préstamo BIRF 8062-AR – Ministerio de Salud de la Nación, por los montos de que se detallan a continuación: Lote 1: USD 33.000, 00; Lote 2: USD 23.000,00; Lote 3: USD 19.000,00, o la suma equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de emisión del instrumento mediante el cual se constituya dicha garantía.
9. La dirección referida arriba es:

Unidad de Financiamiento Internacional de Salud – (UFI-S)

Av. Rivadavia 875 – CP C1002AAG – 4° Piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina

Teléfono / Fax: 54 11 4-372-3733

Correo electrónico: comprasufis@msal.gov.ar

Sitio web (versión electrónica del documento de licitación): www.msal.gov.ar; www.ufisalud.gov.ar

Sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar